



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123 - 9066

AÑO XIII - Nº 18

Bogotá, D. C., martes 3 de febrero de 2004

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 24 DE 2003

(diciembre 2)

Legislatura 2003-2004 – Primer Período

En Bogotá, D. C., el día martes 2 de diciembre de 2003, siendo las 11:20 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes en el recinto de sesiones de la misma, previa citación, con el fin de sesionar.

Por solicitud del señor Presidente, doctor *Tonny Jozame Amar*, el señor Secretario de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctor *Emiliano Rivera Bravo*, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Arboleda Palacio Oscar
Avendaño Teodolindo
Díaz Mateus Iván
Elejalde Arbeláez Ramón
Enríquez Maya Eduardo
Flórez Rivera José Luis
García Valencia Jesús Ignacio
Jaimes Ochoa Adalberto Enrique
Jozame Amar Tonny
Montes Alvarez Reginaldo Enrique
Navas Talero Carlos Germán
Pedraza Ortega Telésforo
Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo
Pinillos Abozaglo Clara Isabel
Silva Amín Zamir Eduardo
Varón Cotrino Germán
Velasco Chávez Luis Fernando
Vélez Mesa William
Vives Pérez Joaquín José

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Almendra Velasco Lorenzo

Caballero Caballero Jorge Luis

Camacho Weverberg Roberto

Claros Polanco José Ovidio

Corzo Durán Jaime

Devia Arias Javier Ramiro

Giraldo Jorge Homero

Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia

Martínez Rosales Rosmery

Paredes Aguirre Myriam Alicia

Parody D'Echeona Gina María

Rodríguez Sarmiento Milton Arlex

Salamanca González Martha Lucía

Torres Barrera Hernando.

Con excusa dejaron de asistir los siguientes honorables Representantes:

Benedetti Villaneda Armando Alberto

Vargas Barragán Javier Enrique.

El señor Secretario:

Informa que se ha conformado quórum deliberatorio.

El señor Presidente:

Solicita al señor Subsecretario leer el Orden del Día de la fecha.

ORDEN DEL DIA

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Aprobación Acta número 23 de noviembre 27 de 2003

III

Proyectos para primer debate para discusión y votación

1. Proyecto de ley número 001 de 2003 Cámara, por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

Autor: Fiscalía General de la Nación.

Ponentes: honorable Representante: *Eduardo Enríquez Maya-C*-, *Reginaldo Montes Alvarez-C*-, *Roberto Camacho W.*, *Jesús Ignacio García Valencia* y *Javier Ramiro Devia*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 339 de 2003.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 564 de 2003.

2. Proyecto de Acto legislativo número 067 de 2003 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 144 inciso 1º y 135 numeral 9 de la Constitución sobre funciones del Congreso y cada una de las Cámaras.

Autores: honorable Representante: *Armando Benedetti, Luis Fernando Velasco, Carlos Cuervo, Araminta Moreno, Carlos A. Piedrahíta, Oscar Arboleda, Ovidio Claros, Iván Díaz, Pompilio Avendaño y Ricardo Arias.*

Ponentes: honorable Representante: *William Vélez-C., Milton A. Rodríguez, Luis Fernando Velasco, Jorge Homero Giraldo.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 408 de 2003

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 550 de 2003.

3. Proyecto de ley número 068 de 2003 Cámara, por medio de la cual se reglamenta y fortalece la adecuada participación, consulta, concertación de grupos étnicos en todos los niveles decisorios de las ramas y órganos del poder público a escala nacional, departamental, regional, distrital y municipal, conforme con lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 7º, 13, 40, de la Constitución Nacional y el artículo 47 de la Ley 70 de 1993.

Autores: honorable Representante: *Wellington Ortiz y Lorenzo Almendra.*

Ponentes: honorable Representante: *Lorenzo Almendra V.-C., Myriam Alicia Paredes y Rosmery Martínez Rosales.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 408 de 2003.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 523 de 2003.

4. Proyecto de ley número 084 de 2003 Cámara, por la cual se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Congreso de la República.

Autores: honorables Representantes: *Adriana Gutiérrez J., José Luis Flórez R., Carlos R. Chavarro C., Juan Miguel Mejía C., Juan Hurtado C., Juan M. Mejía C., María I. Urrutia y otros.*

Ponentes: honorables Representantes: *Ovidio Claros P.-C., Myriam Alicia Paredes y Javier Vargas Barragán.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 448 de 2003.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 523 de 2003.

5. Proyecto de ley número 016 de 2003 Cámara, por medio de la cual se adiciona el artículo 38 de la Ley 270 de 1996.

Autor: honorable Representante: *Edgar Eulises Torres M.*

Ponentes: honorable Representante: *Zamir Silva Amín-C- y Milton Arlex Rodríguez.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 343 de 2003.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 526 de 2003.

6. Proyecto de ley número 266 de 2003 Cámara, 141 de 2002 Senado, por la cual se modifican la Ley 733 de 2002 y los artículos 64 y 66 del Código Penal.

Autores: honorables Senadores: *Andrés González, Rafael Pardo R. y Rodrigo Rivera.*

Ponentes: honorable Representante: *Jesús I. García y José Luis Arcila.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 618 de 2002.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 422 de 2003.

7. Proyecto de ley número 289 de 2003 Cámara, 21 de 2002 Senado, por medio de la cual se reforma integralmente la Ley 84 de 1989 y parcialmente la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador: *José Renán Trujillo García.*

Ponentes: honorables Representantes: *Rosmery Martínez Rosales-C-, Lorenzo Almendra Velasco, Griselda Yaneth Restrepo y Myriam Alicia Paredes.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* números 305, 424, 482 de 2002.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 505 de 2003.

8. Proyecto de ley número 276 de 2003 Cámara, 99 de 2002 Senado, por la cual se modifica el artículo 306 del Código Penal y se dictan otras disposiciones.

Autor: Ministerio de Agricultura.

Ponentes: honorable Representante: *Javier R. Devia, Zamir Silva A. y Javier Vargas B.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 428, 458 de 2002; 125 de 2003

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 575 de 2003.

IV

Lo que propongan los honorables Congresistas

El Presidente,

Tonny Jozame Amar.

El Vicepresidente,

Oscar Arboleda Palacio.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

El Subsecretario,

Hugo Jiménez Zuluaga.

Presidente:

En consideración el Orden del Día, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban el Orden del Día?

Secretario:

Si lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

En consideración el Acta 23, ¿la aprueban?

Secretario:

Ha sido aprobada señor Presidente.

Secretario:

Para discusión y votación.

1. Proyecto de ley número 001 de 2003 Cámara, por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

Autor: Fiscalía General de la Nación.

Ponentes: honorable Representante: *Eduardo Enríquez Maya, Reginaldo Montes Alvarez, Roberto Camacho W., Jesús Ignacio García Valencia y Javier Ramiro Devia.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 339 de 2003.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 564 de 2003.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón, para una moción de orden:

Gracias Presidente, simplemente para manifestar que en las sesiones anteriores yo me había declarado impedido, que contesto lista, pero que procedo a retirarme del recinto para no votar ni discutir los artículos de la reforma penal.

Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Puede permanecer en el recinto sin intervenir ni votar en el proyecto doctor Varón.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Sí Presidente, no una, aprovechando la presencia del señor Viceprocurador, una muy breve reflexión frente al caso que me parece ya que es aberrante. Señores Congresistas, nosotros aquí tomamos unas decisiones y cuando actuamos como constituyentes derivados, modificamos la Constitución, mire señor Presidente, señor Viceprocurador, aquí tengo un fallo de tutela de un Juez del municipio

de Cajibío, Cauca, cuento rápidamente cual es el caso, es el típico caso de los períodos atípicos de los alcaldes que por algún caso terminaban antes del 31 de diciembre de este año, usted doctor Vives tal vez fue el que ingenió la fórmula y nosotros la acogimos en esta Comisión, en el Acto legislativo 02 de 2002, diciendo con claridad que cuando se presentaban estos casos atípicos se tenía que dividir el período, o sea la mitad del período lo ejercía un alcalde, luego otro alcalde y ya en el primero de enero del 2008 se igualaban los períodos.

Pues este señor Juez Promiscuo Municipal de Cajibío, José Francisco Varón Ortiz, le acepta una tutela a un candidato electo, que debía iniciar su período el 7 de noviembre, típico caso atípico, o sea el caso atípico que habíamos hablado y le dice que no, que se posesione el primero de enero y que en virtud de ello va a tener cuatro años de período. Yo simplemente comento esto para indicar cómo estamos violando flagrantemente la Constitución y tenemos que ponerle más atención, desafortunadamente nadie en el Consejo Superior de la Judicatura aquí a las personas que ponemos administrar justicia, porque si hay fallos tan contravinentes, yo casi creería que aquí hay un claro prevaricato.

Yo de todas maneras señor Viceprocurador, le voy a hacer llegar la tutela, porque me parece que es una pieza jurídica magistral, no por lo bien concebida, sino por las barbaridades que se dicen, gracias, era simplemente ese caso.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Joaquín Vives:

Señor Presidente y doctor Luis Fernando Velasco, yo sí me siento sorprendido de ese tipo de providencias judiciales que traen a mi mente una expresión que escuché hace algunos años cuando decían que si un funcionario público cambiaba de criterio jurídico era un simple prevaricato, pero si lo hacía un Juez era un cambio de jurisprudencia, pero yo no entendería señor Viceprocurador como la disposición que fue tan clara, pueda tener esguinces. Yo recuerdo doctor Velasco, cuando usted hacía memoria de que ingenió la fórmula, que fue un mecanismo que construimos para homogenizar en el tiempo, para sincronizar en el tiempo los períodos.

Pero, para hacerlo sin prorrogar, ni recortarle el período a ningún alcalde que ya estuviese elegido y sin facultar a Gobierno alguno para que pudiera designar, pregunto en ese municipio, ¿si el alcalde saliente terminó el 7 de noviembre quién es el alcalde entre el 7 y el 31? en esa decisión quedó claro que no facultábamos a Gobierno alguno para que designará ningún alcalde, la fórmula que encontramos era que los alcaldes que reemplazarían a los que terminaban períodos no sincronizados, no, conocerían el tiempo de su período con anticipación y buscamos que no fueran períodos ni muy largos, ni muy cortos y para sincronizarlos el primero de enero del 2008, decidimos que el tiempo que faltará desde la fecha de posesión del alcalde no elegido después de nuestro acto legislativo, se dividía entre dos, entre la fecha de posesión y el 31 de diciembre del año 2007, se dividía entre dos y habría dos períodos.

De manera que yo no estoy tan seguro señor Viceprocurador, que todos los cambios de criterio de los jueces, es cambio de jurisprudencias, eventualmente algunos cambios de criterio jurídico de los Jueces es cambio de jurisprudencias, eventualmente algunos cambios de criterio de algunos jueces, puede ser también prevaricatos. Yo pues naturalmente no conozco los hechos de manera distinta que lo que le he escuchado al doctor Luis Fernando Velasco en este momento, no conozco la providencia, pero el anunciado que se la entrega, yo sí quiero pedirle que la Procuraduría la revise y que si encuentra elementos que muestran una aplicación abierta, aberrantemente equivocada de la disposición constitucional que aquí aprobamos, la Procuraduría promueva las investigaciones que correspondan.

No entablo directamente una denuncia porque apenas estoy conociendo los hechos, pero con la providencia en la mano señor Viceprocurador, con su lectura y su estudio si así es por favor, proceder en todos los aspectos en el penal y en el disciplinario.

Presidente:

Señor Secretario leamos esta solicitud de impedimento del Representante José Luis Flórez.

Secretario:

Doctor

Tonny Jozame Amar

Comisión Primera Constitucional Permanente

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Cordial saludo:

Por medio de la presente me declaro impedido para intervenir y votar en las decisiones que se tomen respecto al Proyecto de ley 001 de 2003 Cámara, *reforma al Código de Procedimiento Penal*, pues aun cuando no tengo ninguna clase de interés en los resultados del proceso, considero que en aras de la transparencia que gobierna mi vida y cada uno de mis actos, es pertinente tomar esta decisión por cuanto el artículo 291 declaración de impedimento: Todo Senador o Representante solicitará ser declarado impedido para conocer y participar sobre determinado proyecto de decisión trascendental al observar un conflicto de interés, el ex Representante Miguel Alfonso Flórez Rivera, es mi hermano legítimo y pertenece al mismo movimiento político que avaló mi candidatura a la honorable Cámara de Representantes y se desempeña en la actualidad como Director General de esa Entidad Política.

El ex Representante Miguel Angel Flórez Rivera, fue procesado y condenado penalmente por la Sala Penal de la honorable Corte Suprema de Justicia, decisión en la cual intervinieron los doctores Edgar Lombana Trujillo, Alvaro Orlando Pérez Pinzón, Fernando Arboleda Ripoll, Hernán Galán Castellanos, Jorge Córdoba Poveda, Nilson Pinilla Pinilla, Jorge Aníbal Gómez Gallego, Carlos E. Mejía Escobar, Carlos E. Gálvez Argote, Yesid Ramírez Bastidas y Marina Pulido de Varón.

Atentamente, Jorge Luis Flórez Rivera, Representante a la Cámara por el departamento Norte de Santander.

Ha sido leída la nota señor Presidente.

Presidente:

Para recordarle al honorable Representante que hubo una comisión que rindió un informe muy claro y entre uno de sus puntos importantes, está el de que todo los efectos son a futuro; de manera que lo debo poner en consideración de la Comisión, ¿aprueban ustedes el impedimento?

Secretario:

No ha sido aprobado señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Luis Flórez Rivera:

Muchas gracias señor Presidente, mientras comienzan los ponentes para dos cositas, primero que es cierto, las cosas son a futuro y el proceso de mi hermano pues aunque parcialmente ya se dio tenemos una segunda que es lo que va a futuro, de todas maneras solicitarle a la Comisión el voto nominal para este proyecto.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias señor Presidente, el día jueves nos reunimos con el señor Procurador General de la Nación, en compañía del señor Viceprocurador, el señor Fiscal General de la Nación, dos funcionarios más de la Fiscalía General de la Nación y asesores y todos los ponentes, para buscar unos acuerdos en relación con el tema del Ministerio Público y su actuación en el proceso penal, les queremos decir que se llegó a un total entendimiento en esta materia. Había una ligera discrepancia porque aparecía reemplazándose la actuación **sujetos procesales** por la expresión **partes e intervinientes**.

Y en las partes quedaba la Fiscalía y la defensa y en los intervinientes quedaría la víctima y el Ministerio Público, con lo cual se disminuía la importancia que tiene el Ministerio Público en Colombia que es de rango constitucional; es por eso que privadamente los ponentes decidimos presentar a la consideración de la Comisión, una propuesta para que el

Ministerio Público quede en un título totalmente aparte, quedaría en el tercer título del Código de Procedimiento Penal, en forma autónoma, como aparece en la legislación colombiana, es un caso sui generis y tenemos que darle ese tratamiento excepcional.

Teníamos, ahí una serie de observaciones. Continuando ya con lo que sería el debate y el tema del Ministerio Público, señor Presidente y miembros de la Comisión, les proponemos que el texto conciliado, lo votemos independientemente, es más no lo propondríamos siquiera hoy, el título que tiene que ver con el Ministerio Público.

Se votó hasta el artículo 108, sigue el artículo 109 o el Capítulo Tercero, en relación con el cual es el incidente de reparación integral, hay ciertas observaciones en relación con este Capítulo y proponemos excluir ese capítulo para votarlo ya al final y que votemos el Título Cuarto que aparece como sujetos procesales, a sabiendas que lleva la denominación de partes e intervinientes. Como les dije con la exclusión del tema del Ministerio Público, que pasa ya de un Capítulo a un Título especial en el Código de Procedimiento Penal.

Es por eso señor Presidente, hasta ahora los ponentes no hemos recibido ningún tipo de apreciación en relación con los artículos contemplados en el Capítulo Uno, que tiene que ver con la Fiscalía General de la Nación, es por eso que proponemos, que se pueden someter a discusión los artículos como estamos votando por Capítulo, el Capítulo Uno, que dice Fiscalía General de la Nación desde el artículo 114 hasta el 118, el Capítulo Segundo que tiene que ver con Defensa, no tiene ningún tipo de apreciación y se votaría del 119 al 126 inclusive. Se excluye el 127, que es Ministerio Público porque pasa a un Título aparte.

Y si a usted le parece señor Presidente, en estos dos capítulos que no hay ningún tipo de observación, se puede someter a consideración, a no ser que el señor Secretario tenga cualquier proposición radicada en Secretaría, con lo cual excluiríamos esos artículos de la discusión; serían los artículos, doctor Oscar, **114 al 126 inclusive**.

Presidente:

En consideración los artículos 114 al 126 inclusive, ¿aprueban los artículos leídos?

Secretario:

Han sido aprobados los artículos 114 al 126, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Reginaldo Montes:

Se puede someter sin que hayan recibido ningún tipo de observación por los ponentes: el **Capítulo Cuarto**, que tiene que ver con el **imputado**. Hago una observación a la Comisión, lo que tiene que ver con los Capítulos va a variar porque embudamos el Capítulo que tenía que ver con el Ministerio Público y automáticamente y los haremos así, en la ponencia que va para Plenaria lo que tiene que ver con la reubicación de los Capítulos, obedeciendo el articulado que se está votando en esta Comisión por supuesto, simplemente estaremos colocando los artículos en el orden en que corresponda al momento de rearmar el proyecto, por los cambios que estamos haciendo en el tema del Ministerio Público.

Entonces se someterían los artículos 130 a 135 señor Presidente, 135 inclusive, que tiene que ver con el imputado. Se puede someter a votación también lo que tiene que ver con el Título Quinto, deberes y poderes de los intervinientes en el proceso penal, que comienza con el artículo 136, se puede votar el Capítulo Segundo, que tiene que ver con los deberes de, dice aquí, sujetos procesales, entonces de las partes e intervinientes en el proceso, se puede votar el Capítulo Tercero, que tiene que ver con deberes de la Fiscalía General de la Nación.

Comenzaría de los poderes y medidas correccionales, el 141 en adelante, se puede votar hasta allí, para comenzar a votar otro título, votaríamos del 130 al 141 inclusive.

Presidente:

En consideración los artículos del 130 al 141 inclusive, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban los artículos leídos?

Secretario:

Han sido aprobados los artículos del 130 al 141 inclusive señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Reginaldo Montes:

Tendríamos el Título Sexto, señor Presidente, que se denomina La Actuación, Capítulo Primero de este Título es la Oralidad en los Procedimientos, comienza con el artículo 142, continuaría con el Capítulo Dos, Publicidad de los Procedimientos, con el Capítulo Tres, Regla General, es el artículo 152 en el Título Tres. Capítulo Cuarto, Providencias Judiciales, que comienza con el artículo 157, continuaríamos con el Capítulo Quinto, que tiene que ver con Notificación de las Providencias, citaciones y comunicaciones entre los intervinientes en el Proceso Penal, seguiríamos con el Capítulo Sexto, que se denomina Duración de la Actuación, luego el Capítulo Séptimo, que se denomina Recursos, con el Capítulo Octavo, que se titula la casación, con el Capítulo noveno, titulado Acción de Revisión, con el Capítulo Décimo, denominado Disposición Común a la Casación y a la Acción de Revisión y votaríamos hasta el artículo 193, o sea señor Presidente se puede someter a consideración sin que exista ninguna proposición en relación con estos temas, del artículo 142 al 193 inclusive.

Presidente:

Con los títulos y con los capítulos y los textos respectivos leídos por el doctor Reginaldo, en consideración los artículos del 142 hasta el 193, concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco.

Una presunta para los señores ponentes, hay casos especiales de jurisdicción indígena y en algunos de estos casos, los procesos se adelantan en lengua nativa, cómo manejarían ustedes ese caso, hago la pregunta pues para si no lo tienen previsto, de todas maneras no para pedir que se retire el artículo, sino para que se corrija o para que lo corrijan en Plenaria.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Sí está previsto, está previsto lo de los intérpretes, inclusive están los intérpretes establecidos en el proceso y el mismo acusado o sindicado o imputado, puede también contratar un intérprete para que actúe por él en el proceso, está previsto doctor Luis Fernando Velasco, pero si hay que mejorarlo y usted tiene cualquier tipo de sugerencia en la Plenaria la podríamos adoptar doctor Velasco.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Yo hablaba básicamente de los Jueces, porque es que hay procesos que pueden adelantar las autoridades tradicionales indígenas, pero no, eso lo podemos acordar para la Plenaria, yo les haría una sugerencia.

Presidente:

Aprueban los artículos leídos por el doctor Reginaldo Montes, con los títulos, los capítulos y los textos respectivos ¿Aprueba la Comisión?

Secretario:

Han sido aprobados los artículos del 142 al 193 señor Presidente, con los títulos y capítulos leídos por el doctor Reginaldo Montes.

Continúa con su intervención el honorable Representante Reginaldo Montes:

Señor Presidente continuamos, en el Libro Segundo, denominado Técnicas de Indagación e Investigación de la Prueba y Sistema Probatorio, en ese libro tenemos Título Primero, la Indagación y la Investigación, Capítulo Primero, Organos de Indagación e Investigación, comienza con el artículo 194 Organos. Tenemos el Capítulo Segundo, denominado Actuaciones que no requieren autorización judicial previa para su realización. Le repito señor Presidente, el Título se denomina, el libro es Técnicas de Indagación e Investigación de la Prueba y Sistema Probatorio, del Libro II, comienza con el artículo 194, seguimos con el Capítulo Segundo, que son las actuaciones que no requieren, tenemos

ya el Capítulo Primero, que son Organos de Indagación e Investigación, Capítulo Primero; Capítulo Segundo, que son las actuaciones que no requieren autorización judicial previa para su realización. Está conforme al texto de la ponencia el Capítulo Segundo. Comienza con el artículo 205. Existen unos títulos que obedecían al proyecto que fue radicado, pero no a la ponencia, estamos votando la ponencia.

Presidente:

¿Cómo se llama la ponencia?

Continúa con su intervención el honorable Representante Reginaldo Montes:

El Capítulo Segundo, se denomina Actuaciones que no requieren autorización judicial previa para su realización. Capítulo Tercero, actuaciones que requieren autorización judicial previa para su realización, comienza con el artículo 241. Capítulo Cuarto, Métodos de Identificación, Capítulo Quinto, Cadena de Custodia, Capítulo Sexto, facultades de la defensa en la investigación y llegaríamos.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Oscar Arboleda:

Iríamos en forma directa al 283.

Presidente:

Para mayor claridad, 194, luego 205, luego 241.

Interviene nuevamente el honorable Representante Reginaldo Montes:

Señor Presidente, yo estoy proponiendo que votemos del 194 hasta el 283 inclusive.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Señor Presidente, el ideal de este proceso, es que sea un proceso de partes, yo particularmente no estoy del todo convencido que sea totalmente un proceso de partes, así tenemos que llegar allá y para que tratemos de llegar o acercarnos a un proceso de partes, la formulación de la prueba técnica tiene que ser independiente, no puede estar en cabeza de una de las partes del proceso, entonces el artículo 198 le llamo la atención a los honorables Congresistas, hablan del órgano técnico-científico, que va a producir esta prueba y habla de medicina legal referido, tal como viene en el proyecto del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación, que haría que Medicina Legal, fuese parte de la Fiscalía General de la Nación, yo sí creo y por lo menos los señores ponentes del proyecto de Defensoría Pública, creemos y hemos hablado también con los señores ponentes del Código de Procedimiento Penal que este órgano Medicina Legal, no puede ser parte integral de la Fiscalía, tiene que ser, ese artículo, pero sería básicamente que lo retiremos para que veamos cómo armonizamos con lo que más adelante nosotros entraríamos a plantear. El artículo 198.

Presidente:

198 quedaría excluido de estos que hemos leído, del 194 al 283 queda excluido el 198.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho:

¿Señor Presidente, el 178 ya quedó aprobado?

Presidente:

Está aprobado doctor Camacho.

Continúa su intervención el honorable Representante Roberto Camacho:

Para solicitar que de todas maneras se excluya, revisar esa decisión, el 178, se reconsidere la decisión.

Presidente:

¿Reconsidera la Comisión excluir el artículo 178?

Con la venia de la Presidencia, interpela el honorable Representante Reginaldo Montes:

Señor Presidente, el doctor Jesús Ignacio García, acaba de hacerse presente en la Comisión, también quiere que se ordene la reapertura de

otro artículo, para reconsiderar su discusión, para que el doctor Jesús Ignacio lo proponga inmediatamente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

El 117 y el 131.

Presidente:

Entonces son el 178, 117 y 131 y el que acaba de proponer el doctor Velasco 198.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Jesús Ignacio García:

Y también solicitaría que se excluya el artículo 277, bueno por si acaso voy dejando sentado señor Presidente, para que vaya constando en el Acta que pido exclusión del 295, del 351, del 438 y el 327 para que en su momento se consideren.

Presidente:

Entonces vamos a votar del 194 al 283, que corresponde a los Capítulos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 excluyendo 178, 117, 131, 198, 277, ¿aprueba la Comisión los artículos del 194 al 283 con los excluidos?

Secretario:

Han sido aprobados los artículos del 194 al 283 con los excluidos, señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco:

De todas maneras, respetuosamente le sugiero que reabra los que ya habían sido aprobados para que los excluyamos señor Presidente, son el 178 y creo que el doctor García tenía 117 y 131; tendríamos que reabrirlos y excluirlos. Explico de nuevo, ya se habían votado el 178, el 131 y el 117, entonces lo que pienso, es que se reabra para excluirlos.

Presidente:

Está en consideración la reapertura de la discusión de estos artículos 178, 117 y 131 para excluirlos, estudiarlos y votarlos más adelante, aprueba la Comisión?

Secretario:

Se aprueba la reapertura del 178, 117 y 131, luego, quedan excluidos de los aprobados hasta ahora.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Continuamos entonces con el Título Segundo, Medios Cognoscitivos en la Investigación e Investigación, Capítulo Único, Elementos Materiales Probatorios e Información, comienza este título y este capítulo con el artículo 284. Tendríamos del 284 Capítulo Único. Si exactamente, sometemos a consideración el Capítulo Único del Título Segundo, comienza con el artículo 284 hasta el artículo 300 inclusive y excluyendo el 299 señor Presidente.

Presidente:

Del 284 hasta el 300 excluyendo el 295. Entonces en consideración los artículos del 284 al 300, excluyendo el 295 y el 299, ¿aprueba la Comisión los artículos leídos?

Secretario:

Han sido aprobados los artículos 284 al 300 con la exclusión del 285 y 299, señor Presidente.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Reginaldo Montes:

Continuamos con el Título Tercero, Medios de Prueba en el Juicio, y tenemos Capítulo Tercero, Disposiciones Generales, que comienza con el artículo 301, luego tenemos el Capítulo Segundo, denominado Determinación de la Mejor Evidencia, tenemos el Capítulo Cuarto, denominado Cooperación Internacional en Materia Probatoria y llegamos hasta el artículo 318, para votar el Título Tercero, hasta el artículo 318. Del artículo se puede votar señor Presidente del artículo 301 al 318, teniendo en cuenta señor secretario si en este bloque de artículos hay exclusiones o no. El capítulo Tres, está en el Título Tercero.

Presidente:

Dijimos, Título Tres, Capítulo Uno, artículo 301, luego Capítulo Dos y luego usted pasó al Capítulo Cuarto.

Continúa con su intervención el honorable Representante Reginaldo Montes:

Del Capítulo Tres pasamos al Título Cuarto, que es Cooperación Internacional en Materia Probatoria, entonces podemos, si le parece señor Presidente, para votar sin los títulos votemos entonces el título tres del artículo 301 al artículo 312 inclusive.

Presidente:

En consideración Título Tres, Capítulos 1 y 2, artículos del 301 al 312, en consideración los artículos leídos, ¿aprueba la Comisión los artículos leídos?

Secretario:

Han sido aprobados del 301 al 312 señor Presidente.

Presidente:

Pasamos al Título Cuarto.

Con la venia de la Presidencia, continúa su intervención el honorable Representante Reginaldo Montes:

Título Cuarto, que comienza con cooperación internacional en materia probatoria y va del artículo 313 al artículo 318, se puede someter a consideración señor Presidente.

Presidente:

Título cuarto, artículos 313 al 318, los aprueba la Comisión?

Secretario:

Han sido aprobados señor Presidente del 313 al 318.

Continúa con su intervención el honorable Representante Reginaldo Montes:

Seguiríamos con el Título Quinto, denominado Régimen de la Libertad y su Restricción; Capítulo Primero, Disposiciones Comunes; Capítulo Segundo, Captura; Capítulo Tercero, medidas de aseguramiento. Y se sometería a consideración señor Presidente, del artículo 319 al artículo 346 inclusive. En consideración el Título Quinto, Capítulos 1, 2 y 3 artículos del 319 al 346. Se pidió la exclusión del 327, entonces votaríamos repito Título Quinto, Capítulos 1 al 3, artículos del 319 al 346, excluyendo el 327. ¿Aprueba la Comisión los artículos leídos con la exclusión del 327?

Secretario:

Han sido aprobados los artículos del 319 al 348 con la exclusión del 327, señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Continúa un Título que los ponentes estoy seguro que coinciden en esta apreciación que tiene que ver con el principio de oportunidad, propondríamos a la Comisión excluir este título para votarlo conjuntamente lo que tiene que ver con el principio de oportunidad, porque hay unos elementos que aspiramos a incorporar en este título sexto.

Presidente:

¿En consideración la exclusión propuesta por el doctor Reginaldo Montes, se abre la discusión, aprueba la Comisión?

Presidente:

Ha sido aprobada la exclusión del artículo 347 al 355 C.

Con la venia de la Presidencia, interviene nuevamente el honorable Representante Reginaldo Montes:

Señor Presidente hago una aclaración, la exclusión en la discusión para ser presentada con posterioridad. Continuaríamos con el Título Séptimo, denominado Formulación de la Imputación y tenemos Capítulo Primero, Disposiciones Generales; Capítulo Segundo, Audiencia Preliminar y votaríamos el título séptimo señor Presidente que va del artículo 356 Votaríamos el Título Séptimo, Formulación de la Imputación,

Capítulo Uno, que va del artículo 356 y el capítulo segundo hasta el artículo 368.

Presidente:

Estamos votando **Título Siete, del 356 al 368**, ¿aprueba la Comisión los artículos leídos?

Secretario:

Han sido aprobados los artículos del 356 al 368 señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, continúa con su intervención el honorable Representante Reginaldo Montes:

Continuaríamos con el título Octavo, denominado De la Preclusión, comienza con el artículo 369, denominado Oportunidad y votaríamos ese título que no tiene capítulos que va del artículo 369 al artículo 373 inclusive, si puede someter a consideración estos artículos.

Presidente:

En consideración los artículos del Título Ocho, artículos 369 al 373, se abre la discusión, ¿aprueba la Comisión?

Secretario:

Han sido aprobados los artículos del 369 al 373 señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Antes de seguir adelante, a ver si por secretaría se leyera el texto aprobado del artículo 368.

Secretario:

Artículo 368. Publicidad. Las audiencias preliminares deben realizarse con la presencia del imputado o de su defensor, la asistencia del Ministerio Público no es obligatoria. Serán de carácter reservado únicamente las audiencias de control de legalidad sobre allanamientos, registros, interceptación de comunicaciones, vigilancia y seguimiento de personas, de cosas, así como la que decreta una medida cautelar.

Ha sido leído el artículo 368 señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Continuamos con el Libro Tercero, denominado El juicio, Título Primero de la Acusación, Capítulo Primero, Requisitos Formales. Comienza con el artículo 13, 74, presentación de la acusación; continúa con el Capítulo Segundo, denominado Audiencia de Formulación de Acusación, con el capítulo tercero, es cubrimiento de los elementos materiales probatorios y llegamos para votar el Título Primero, iríamos del artículo 374 al artículo 385, señor Presidente.

Presidente:

Vamos a votar Libro Tercero, Título Primero, Capítulos Primero, Segundo y Tercero, artículos del 374 al 385, leídos esos artículos.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduardo Enríquez Maya:

Para exclusión de los artículos 374, 375 y 376.

Presidente:

Se solicita el retiro, la exclusión del 374, 375 y 376, en consecuencia entraríamos a votar del 377 al 385, ¿los aprueba la Comisión?

Secretario:

Han sido aprobados los artículos del 377 al 385 señor Presidente.

Continúa con su intervención el honorable Representante Reginaldo Montes:

Continuaremos con el Título Segundo, Preacuerdos y Negociaciones entre la Fiscalía y el imputado o acusado, Capítulo Unico de este título, va del artículo 386 al artículo 391 inclusive, señor Presidente.

Presidente:

Título Dos, señor secretario, Capítulo Unico, artículos 386 al 391, están leídos, aprueba la Comisión los artículos del 386 al 391.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Una pregunta para constancia, cuando ustedes hablan de las reglas comunes en el artículo 391, entiendo que lo que dice es que no pueden

haber acuerdos, sin que haya una conformidad del defensor y que en caso de que el defensor y el acusado, tengan inclusive disparidad de criterios, prevalece el del defensor.

Presidente:

Entonces del 386 al 391, ¿aprueba la Comisión los artículos leídos?

Secretario:

Han sido aprobados señor Presidente los artículos del **386 al 391**.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Reginaldo Montes:

Continuamos entonces con el Título Tercero, denominado Audiencia Preparatoria, Capítulo Primero, Trámite. Comienza con el artículo 392 Instalación de la Audiencia Preparatoria. Capítulo Segundo, la Prueba Anticipada. Se denomina prueba anticipada, Capítulo Tercero, Conclusión de la Audiencia Preparatoria.

Presidente:

Doctor Reginaldo, perdón, entonces Capítulo Dos.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Reginaldo Montes:

No, estamos en el Título Tercero señor Presidente, denominado Audiencia Preparatoria. Título Tercero, Audiencia Preparatoria, Título Primero: Trámite, desde el 392, Capítulo Segundo, prueba anticipada y Capítulo Tercero: Conclusión de la Audiencia Preparatoria, llega hasta el artículo 404 inclusive.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Sí señor Presidente, yo creo que aquí comienza a definirse realmente cuál va a ser la actuación del Ministerio Público, le pregunto a los ponentes, por qué aquí estamos hablando ya de la audiencia preparatoria, se dice que el Ministerio Público, estará desde la audiencia preparatoria, claro está, pero no dice qué va a hacer, porque hasta ahora en lo que yo veo es que va a acompañar la audiencia preparatoria, pero las actuaciones no veo exactamente, puede o no puede pedir prueba, en el caso por ejemplo de una prueba que sepa que se va a perder, o un testigo que tiene riesgo de que desaparezca o cualquier cosa, puede el Ministerio Público actuar o no, o sea cómo actúa ahí el interviniente, yo creo que es lo que ustedes han intentado definir, ¿entonces?

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Gracias señor Presidente, precisamente observaba que los ponentes traemos modificación al artículo 367, con objeto de incluir ahí el Ministerio Público entre quienes pueden actuar en la Audiencia de formulación de acusación y tengo entendido que en la carrera del doctor Reginaldo, ya ese artículo quedo aprobado; entonces yo pediría la reapertura para que entremos a considerar la proposición que los ponentes traemos sobre ese artículo.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Le hago una pregunta doctor García ¿eso modificaría estos artículos?

Interviene nuevamente el honorable Representante Jesús Ignacio García:

Con la venia del señor Coordinador de Ponentes, yo les indico cuál es el trabajo que hemos realizado en relación con el Ministerio Público, traemos también modificación al artículo 394, sobre solicitudes probatorias, porque allí se está especificando o se está puntualizando cuál puede ser la actuación del Ministerio Público, en materia probatoria que conforme viene en la propuesta de los ponentes, debe ser excepcional y una vez las partes hayan agotado su actividad probatoria y siempre y cuando que el Ministerio Público conozca de alguna prueba, que las partes no la hayan solicitado, en el entendido que esa prueba pueda incidir en los resultados del juicio de manera esencial.

Entonces traemos también una propuesta para el artículo 394, de la misma manera traemos proposición para modificar el artículo 396, donde se le reconoce al Ministerio Público, la facultad de solicitar la

exclusión de las pruebas inadmisibles, pues eso es apenas lógico, que si el Ministerio Público, está buscando que se cumpla, que se observen, que se respeten los derechos fundamentales, dentro del proceso y si se han producido pruebas con violación de esas garantías, es apenas elemental repito que el Ministerio Público pueda solicitar la exclusión de esos medios de prueba, por eso traemos también modificación al artículo 396, y las otras dos modificaciones en relación con el Ministerio Público, se refieren al artículo 129, en el cual en las funciones del Ministerio Público, se ha agregado un literal c), que dice: participar cuando lo considere necesario en las audiencias conforme a lo previsto en este Código, entiendo que ese título del Ministerio Público está excluido, pero pues lo voy diciendo, porque es que vamos tan a la carrera, que de pronto se nos quedan las modificaciones por fuera y nos excluyen lo del Ministerio Público, del Proceso Penal.

Y tenemos un artículo 129A, que se refiere a la actividad del Ministerio Público en la investigación, precisamente para disipar la pregunta del doctor Velasco, se está diciendo aquí que el Ministerio Público podrá solicitar pruebas anticipadas, en aquellos asuntos, en los cuales esté ejerciendo o haya ejercido funciones de Policía Judicial, siempre y cuando se reúnan los requisitos previstos en el artículo 299 del presente Código; así mismo podrá solicitar pruebas en el evento contemplado en el último inciso del artículo 394 de este Código, que se refiere a las solicitudes probatorias en el juicio, a las cuales ya hicimos alusión.

Entonces, estas son doctor Velasco y honorables Representantes, las proposiciones que acordamos los ponentes traer a su consideración, en relación con las actuaciones del Ministerio Público, dentro del proceso penal.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias señor Presidente, yo quiero explicar que cuando comencé la exposición me refería al tema del Ministerio Público y que quedaba en un libro aparte, el Ministerio Público, con esa connotación doctor Jesús Ignacio; por supuesto que los temas que tienen que ver con el Ministerio Público, tienen que quedar en suspenso, porque vamos a votar el tema del Ministerio Público en forma especial, queda en el Código con esa característica.

Cualquier votación que realice la Comisión, por el hecho que estamos votando en bloque, puede ser reconsiderado en el tema del Ministerio Público, porque lleva precisamente un libro aparte para el tema del Ministerio Público, o sea estamos votando, con esa salvedad de que el Ministerio Público no lo estamos involucrando en los artículos y si por cualquier circunstancia aparece un artículo en el cual involucremos lo que es pieza fundamental, el Ministerio Público, tenemos que pedir la reapertura del mismo, porque se va a votar por separado. Entonces los artículos que en este momento aparecen señor Presidente.

Sería del 392 al 404, con la exclusión de los artículos que acaba de solicitar el doctor Jesús Ignacio García.

Presidente:

Entonces es, Título Tres, Capítulos Uno, Dos y Tres, artículos del 392 al 404, con la exclusión de los artículos 394 y 396, ¿aprueba la Comisión los artículos leídos con las dos exclusiones?

Secretario:

Han sido aprobados los artículos del 392 al 404, con la exclusión del 394 y el 396.

Continúa con el uso de la palabra, el honorable Representante Reginaldo Montes:

Continuamos tenemos el Título Cuarto, Juicio Oral, Capítulo Primero: Instalación. Capítulo Primero que arranca con el artículo 405, inicio del juicio oral, tendríamos el Capítulo Segundo, Presentación del Caso, el Capítulo Tercero, que es la práctica de la prueba, parte primera, principio de intermediación, parte segunda, reglas generales para la prueba testimonial, parte tercera, prueba pericial, parte cuarta, prueba documental, parte quinta, reglas relativas a la inspección, parte sexta, reglas relativas a la prueba de referencia y hasta allí llegaríamos en la

votación, perdón seguimos con el Capítulo Cuarto, del mismo título cuarto, Capítulo Cuarto sería alegato de los sujetos procesales. Capítulo Cinco, decisión o sentido del fallo; y hasta allí llegaríamos en el Título Cuarto.

O sea iría del artículo 405 hasta el artículo 485, con exclusión del artículo 438, solicitado por el doctor Jesús Ignacio García y sugiero también la exclusión del artículo 426 señor Presidente.

Presidente:

Muy bien entonces sería así, votamos: Título Cuarto, Capítulos 1, 2, 3, 4 y 5, artículos 405 al 485 con la exclusión de los artículos 426 y 438, en consideración, ¿lo aprueban?

Con la venia de la Presidencia, interviene el señor Fiscal General de la Nación:

Doctor Reginaldo, teniendo en cuenta la modificación de las expresiones sujetos procesales, donde haya lugar, porque aquí vuelve a ver otro título no.

Presidente:

Entonces ¿aprueba la Comisión, el Título Cuarto, Capítulos del 1 al 5, artículos del 405 al 485, con la exclusión del 426 y el 438?

Secretario:

Han sido aprobados señor Presidente los artículos del 405 al 485, excluyendo el 426 y el 438.

Continúa con su intervención el honorable Representante Reginaldo Montes:

Continuamos con el Título Quinto, recursos en el juicio y va del artículo 486 al artículo 489 el Título Quinto.

Presidente:

En consideración el Título Quinto, artículos del 486 al 489, ¿aprueba la Comisión los artículos leídos?

Secretario:

Han sido aprobados señor Presidente, del 486 al 489.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Reginaldo Montes, continúa su intervención:

Título Sexto, señor Presidente, denominado Suspensiones de la Audiencia del Juicio Oral. Únicamente consta de un artículo este título sexto, el artículo 490.

Presidente:

En consideración el Título Sexto, artículo 490, ¿aprueba la Comisión el Título Sexto, artículo 490?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente, el artículo 490.

Continúa con su intervención el honorable Representante Reginaldo Montes:

Título Séptimo, Ineficacia de los Actos Procesales. Va del artículo 491 al artículo 494 inclusive.

Presidente:

Título Séptimo, artículos 491 a 494, se abre la discusión, ¿los aprueba la Comisión?

Secretario:

Han sido aprobados señor Presidente del artículo 491 al 494.

Interviene nuevamente el honorable Representante Reginaldo Montes:

Título Séptimo, denominado Juicios Especiales ante el Congreso, les voy a leer lo que quedó del artículo 495: Este Título iría de los artículos 496 al 544, pero fueron eliminados los artículos del 496 al 544, 496 al 544, y el artículo 45, resume la razón de ser. La función jurisdiccional del Congreso: Las actuaciones ante el Congreso de la República... en ejercicio de su facultad jurisdiccional, se adelantarán de acuerdo con lo previsto en su Reglamento, para este caso que lo traía el Código de Procedimiento Penal, nosotros tuvimos a bien, ordenar que nos remitiéramos a la ley quinta, o reglamento del Congreso y por eso se

sustraer de la discusión del Código de Procedimiento Penal, este grupo de artículos; es por eso que en el título séptimo se votaría únicamente el artículo 495, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo 495, se abre la discusión, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 495, señor Presidente.

Continúa su intervención el honorable Representante Reginaldo Montes:

Pasaríamos al Libro Cuarto, Ejecución de Sentencias, Título Primero, Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Capítulo Primero, Ejecución de penas, comienza con el artículo 545, Título Segundo, perdón, Capítulo Segundo, Ejecución de Medidas de Seguridad, Capítulo Tercero, Libertad Condicional, Capítulo Cuarto, Suspensión Condicional de la ejecución de la pena privativa de la libertad. Capítulo Quinto, Disposiciones Comunes a los dos capítulos anteriores. Capítulo Sexto, de la rehabilitación y llegaríamos y usted debe proponerlo señor Presidente, hasta el artículo 569 inclusive, denominado Ampliación de Pruebas.

Presidente:

En consideración el Libro Cuarto, Título Primero, Capítulos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, artículos del 545 al 569, se abre la discusión, ¿aprueba la Comisión los artículos leídos?

Secretario:

Han sido aprobados señor Presidente, los artículos del 545 al 569.

Continúa con su intervención el honorable Representante Reginaldo Montes:

Continuamos con el Libro Quinto, Cooperación Internacional, Capítulo Primero: La Extradición, comienza con el artículo 570, Capítulo Segundo, Sentencias Extranjeras y se puede someter a votación señor Presidente, del artículo 570 al 594 inclusive.

Presidente:

En consideración el Libro Quinto, Capítulos 1 y 2, artículos del 570 al 594, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban los artículos leídos?

Secretario:

Han sido aprobados señor Presidente los artículos del 570 al 594.

Continúa el honorable Representante Reginaldo Montes:

Continuamos con el Libro Sexto, Justicia Restaurativa, Capítulo Primero, Disposiciones Generales, comienza con el artículo 595, Capítulo Segundo, Conciliación Preprocesal, Capítulo Tercero, la mediación; y llegamos hasta el artículo 605 inclusive, señor Presidente. En ese bloque de artículos yo sugiero, solicito señor Presidente, la exclusión del artículo 599.

Presidente:

En consideración el Libro Sexto, Capítulos 1, 2 y 3, artículos 595 al 605, con la exclusión del 599, ¿aprueba la Comisión los artículos leídos con la exclusión?

Secretario:

Han sido aprobados señor Presidente, los artículos 595 al 605, con la exclusión del 599.

Con la venia de la Presidencia, Continúa su intervención el honorable Representante Reginaldo Montes:

Continuamos con el Libro Séptimo, es el último libro del Código de Procedimiento, denominado Régimen de Implementación, Capítulo Primero, Disposiciones Generales, comienza con el artículo 606, Capítulo Segundo, Régimen de Transición y Capítulo Tercero, Disposiciones Finales. Va del artículo 606 al 611, señor Presidente, pero me gustaría señor Presidente, que lo que tiene que ver con este título de régimen de implementación y disposiciones generales, lo dejáramos sin aprobación,

hasta tanto avanzáramos en el resto de los libros y artículos que quedan por aprobar.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Sí señor Presidente, vamos casi que a terminar de votar el Código de Procedimiento, yo quería dejar una muy pequeña constancia: Cuando llegué aquí, tuve la impresión que el doctor Sabas Pretelt, se había engordado un poco, luego me di cuenta que no, que era el ex Ministro Rómulo González, del Gobierno de Pastrana.

Es increíble señor Presidente, señor Fiscal, señor Viceprocurador, Colegas, cómo estamos aprobando el Código de Procedimiento Penal que cambia todas las reglas del juego del proceso penal y el Gobierno Nacional, su Ministro de Justicia, ni siquiera se ha enterado qué está haciendo el Congreso y este es un elemento central, es indudable el deseo de otras autoridades estatales, para las definiciones legislativas, pero este es un tema central de la vida nacional, este es un tema en el cual yo sí quiero que quede muy claro la ausencia total de cualquier miembro del Gobierno Nacional, en este tipo de debates.

El señor Presidente concede el uso al honorable Representante Reginaldo Montes:

El Libro Siete, no lo sometemos a consideración. Señor Presidente yo quiero hacer una consideración adicional, los ponentes cuando hicimos la presentación de la ponencia y aquí el Congreso ya se pronunció en la votación de los artículos, hay un número de artículos que fueron eliminados del proyecto, eliminados y cuando votábamos en bloque, aparecíamos como votando esos artículos.

Yo quiero hacer una mención de esos artículos que no aparecen en el Proyecto, para que reposen en el Acta señor Presidente. Ya colocamos el grupo de artículos señor Presidente, hubo expresa constancia, los que tienen que ver con el Congreso, tenemos los artículos 496 al 544, que fueron eliminados, el artículo 424, denominado el acusado o acusado como testigo, perdón el artículo 425, testimonio del coacusado, fue eliminado en la ponencia. Estos artículos aparecen en la ponencia expresamente como eliminados, no los reemplazamos por otro artículo, sino ya eso es en la parte final de la discusión del Código que se harán los ajustes.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Oscar Arboleda, para una interpelación:

No, simplemente para que el doctor Montes, nos explique los artículos eliminados.

Con la venia de la Presidencia, interviene nuevamente el honorable Representante Reginaldo Montes:

Tenemos el artículo 225, registro de buena fe, denominado registro de buena fe, fue eliminado, artículo 225, los que tienen la ponencia pues expresamente aparece allí que ese artículo fue eliminado. El artículo 234, seguimiento de personas y el artículo 235, seguimiento de vehículos. El artículo 113, aparece expresamente eliminado, pero ese capítulo lo dejamos sin votar, que es el incidente de reparación, no hay porqué hacer mención a ese, no ha sido votado. Ese es el grupo de artículos señor Presidente.

Queremos manifestar a nombre de los ponentes, señor Presidente, lo siguiente: Hubo un grupo de artículos que fueron excluidos de la discusión, muchos de estos artículos tienen proposiciones o hay miembros de esta Comisión que solicitaron su exclusión. En primer término nosotros los ponentes queremos solicitarle a las personas que ante esta Comisión, solicitaron la exclusión de los artículos, que en lo posible se reúnan con nosotros o nos hagan llegar las razones de la exclusión, para hacer un estudio y cuando usted considere a bien colocar en el orden del día nuevamente el proyecto, presentar las modificaciones si hay lugar a ello, o la discusión de los artículos que no fueron votados en esta mañana.

Presidente:

Sería entonces, le pregunto a los ponentes, ¿en este tema terminaríamos por hoy?

Interviene nuevamente el honorable Representante Reginaldo Montes:

Señor Presidente, el doctor Jesús Ignacio García, trae las proposiciones del Ministerio Público, que se van a votar en libro aparte, y considero que se deben votar hoy.

Secretario:

Proposición aditiva Proyecto de ley 01 de 2003 Cámara, *por medio del cual se expide el Código de Procedimiento Penal*. Considerando que la actuación del Ministerio Público, no es obligatoria dentro de todas las audiencias del Procedimiento Penal, debe establecerse que de manera excepcional, la intervención de esta institución se lleve a cabo en los casos en que el mismo Código de Procedimiento Penal lo establezca.

Por lo anterior se pone en consideración la siguiente

Proposición:

“Adiciónese el artículo 129 funciones del Ministerio Público, del Proyecto de Código de Procedimiento Penal un literal del siguiente tenor. Artículo 129, funciones del Ministerio Público, g) Participar cuando lo considere necesario en las audiencias conforme a lo previsto en este Código. Está suscrita por los ponentes señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban la proposición leída? En consideración el artículo 129 con la aditiva, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, aprueban el artículo 129 con la aditiva.

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente el artículo 129 con la aditiva.

Secretario:

Proposición aditiva Proyecto de ley número 01 de 2003 Cámara, *por medio del cual se expide el Código de Procedimiento Penal*. Justificación: Teniendo en cuenta que el Ministerio Público puede intervenir en el proceso penal en cumplimiento de los fines previstos en el artículo 277 constitucional, es necesario establecer que de una manera excepcional, se le permita la solicitud de pruebas en la etapa de investigación, por esta razón se considera que el Ministerio Público, puede solicitar pruebas anticipadas con total apego a lo establecido en el artículo 299 del Código en eventos en los cuales esté ejerciendo o haya ejercido funciones de policía judicial, esta fórmula se complementa con un inciso que prevé la posibilidad también excepcional de que el Ministerio Público, en el trámite de la audiencia del juicio oral, pueda solicitar la práctica de aquellas pruebas no tenidas en cuenta por las partes y de las cuales tenga conocimiento, siempre y cuando dichas pruebas posean la virtud de influir radicalmente en el resultado del juicio.

En atención a lo anterior, se pone a consideración la siguiente proposición:

Artículo 129A. Actividad probatoria. El Ministerio Público, podrá solicitar pruebas anticipadas en aquellos asuntos en los cuales esté ejerciendo o haya ejercido funciones de Policía judicial, siempre y cuando se reúnan los requisitos previstos en el artículo 299 del presente Código. Así mismo, podrá solicitar pruebas en el evento contemplado en el último inciso del artículo 394 de este Código.

Presidente:

En consideración el artículo 129A, actividad probatoria, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, ¿aprueban el artículo 129A?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente el artículo nuevo, correspondiente al 129A.

Proposición modificatoria:

Proyecto de ley 01 de 2003 Cámara, *por medio del cual se expide el Código de Procedimiento Penal*.

Justificación: Como quiera que de acuerdo con lo decidido en la Sentencia C-966 de 2003, Magistrado ponente: Marco Gerardo Monroy Cabra. Al establecer la exequibilidad del numeral séptimo del artículo 277 de la Constitución Nacional, manifiesta que la participación del Ministerio Público, dentro del nuevo sistema penal, debe darse “Cuando sea necesario en defensa del orden jurídico del patrimonio público, o de

los derechos o garantías fundamentales”. Se considera entonces que al no corresponder esta institución a la calidad de parte ni interviniente, debe erigirse como un organismo propio dentro del proceso, estableciéndose para ello una serie de facultades, por lo tanto se hace necesario establecer un título que contenga las atribuciones y funciones de esta entidad, por ello presentamos la siguiente:

Proposición

Trasladar el articulado referido al Ministerio Público, contenido en el Título Cuarto del proyecto, partes e intervinientes, al Título Tercero, del Libro Primero, y así mismo trasladar el contenido de este título referido a las víctimas al Título Cuarto, del Libro Primero, sobre partes e intervinientes.

De tal forma el orden del título Cuarto, quedará así: Capítulo Primero, Fiscalía General de la Nación; Capítulo Segundo, Defensa; Capítulo Tercero, Imputado; Capítulo Cuarto, Víctimas.

Ha sido leída la proposición modificatoria suscrita por los ponentes, señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición modificatoria, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban la proposición?

Secretario:

Ha sido aprobada la modificación planteada en la proposición señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Javier Ramiro Devia:

No, es que es una moción de orden, cuando se somete a consideración la proposición y posiblemente hay que someter a consideración los artículos respectivos que han sido excluidos. Habíamos excluidos los artículos de la aprobación, estamos aprobando las proposiciones, pero hay que someter el artículo como tal.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Yo creo que el doctor Reginaldo tiene la razón, porque el **129**, estaba excluido, hemos aprobado el **literal adicional**, entonces tenemos que poner en consideración el resto del artículo.

Presidente:

Leamos los artículos respectivos.

Secretario:

127, el Ministerio Público, no contiene modificación.

El señor Presidente concede el uso al honorable Representante Jesús Ignacio García:

El artículo 129 en su totalidad, porque los otros literales no han sido aprobados por la Comisión, solamente hemos aprobado el último literal, que es el aditivo que se ha presentado por los ponentes.

Presidente:

Yo puse en consideración el artículo con la adición.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes, para una moción de orden:

Señor Presidente, cuando abocamos el tema del Ministerio Público, comenzamos a votar lo conciliado, pero tenemos que votar digamos la matriz del Ministerio Público, que está contemplada en los artículos 127, 126 y 129, ya usted sometió el 129, falta leer el 127 y 128.

Secretario:

Artículo 127 del Ministerio Público: De conformidad con las reglas constitucionales y legales, la intervención del Ministerio Público en el proceso penal, será contingente. El Procurador General de la Nación, directamente o por intermedio del Procurador delegado para el Ministerio Público, o a quienes se les haya delegado la función por el primero constituirán agencias especiales en los procesos penales de significativa y relevante importancia. De acuerdo con los criterios internos, diseñados por el Supremo Director del Ministerio Público, de conformidad con la función constitucional selectiva de intervención.

Los personeros distritales y municipales, actuarán como agentes del Ministerio Público en el proceso penal. Ha sido leído el artículo 127 señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo 127, se abre la discusión, **se concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco:**

Si señor Presidente, aunque ya votamos el 129, pues indudablemente tiene concordancia, quiero llamar la atención, ¿está excluido el 299 no cierto? de todas maneras cuando lo votemos, como el 129 refiere al 299 hay que incluir en el numeral segundo, cuando dice que la prueba anticipada tiene que ser solicitada por el Fiscal General o el Fiscal Delegado o por la Defensa o por el Ministerio Público, porque sino puede quedar sin efecto lo que acabamos de aprobar en el 129. Dejo esa anotación.

Presidente:

¿Aprueban el artículo 127?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 127 señor Presidente.

Presidente:

Leamos el 128.

Secretario:

Artículo 128 de la Agencia Especial: La Constitución de agente especial del Ministerio Público, se hará de oficio o a petición de cualquiera de los intervinientes en el proceso penal. Ha sido leído el artículo 128, señor Presidente.

Presidente:

Leído el artículo 128, en consideración de la Comisión, ¿lo aprueban ustedes?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente, el artículo 128, leído.

Presidente:

Bueno, hasta el momento entonces, en ese sentido no nos queda nada pendiente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Con esa parte, más la reubicación que se hizo en el tema del Ministerio Público, quedó agotado el tema del Ministerio Público, señor Presidente. Nos queda el 299 a sabiendas de que tenemos que votarlo con esa salvedad porque ya se votó en la parte general, tenemos que votarlo en la parte específica también.

Presidente:

Pregunto, continuamos en lo que tiene que ver con el Código.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante Reginaldo Montes:

Señor Presidente, en lo que tiene que ver con el Código de Procedimiento Penal, es una solicitud de no discusión y votación de ciertos artículos que tendrán que ser discutidos internamente por los miembros de la Comisión con los ponentes, para traer la proposición respectiva y someterlos a consideración.

Yo considero que en lo que tiene que ver con Código de Procedimiento Penal, en la sesión de hoy llegamos hasta este punto señor Presidente.

Secretario:

Proposición aditiva Proyecto de ley 01 de 2003 Cámara, por medio del cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

Justificación: Es necesario que en la audiencia de formulación de acusación a través de la cual el Estado, ejerce la acción penal contra un individuo, se haga presente el Ministerio Público, para que en protección del orden jurídico, pueda expresar sus observaciones sobre el contenido de la acusación.

Por tal razón presentamos la siguiente proposición: El inciso primero del artículo 377, quedará así: Artículo 377. Trámite. Abierta por el Juez

la audiencia, concederá la palabra a la Fiscalía, a la Defensa y al Ministerio Público, para que expresen oralmente las causales de incompetencia, impedimentos, recusaciones, nulidades, si las hubiere y las observaciones sobre el contenido de la acusación. Sino reuniere los requisitos establecidos en el artículo 375, para que el Fiscal lo aclare, adicione, o corrija de inmediato.

Ha sido leída la proposición, esta proposición señor Presidente trae modificaciones a dos artículos, al 377 y al 426.

Presidente:

Pero primero el 377, ¿ese artículo había sido aprobado?

Secretario:

Sí señor había sido aprobado.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Señor Presidente, ese artículo había sido excluido el 377.

Presidente:

Aquí está aprobado ahora, porque no fue...

Con el uso de la palabra el honorable Representante Reginaldo Montes:

No fue excluido señor Presidente, yo solicité la exclusión del 377, reabrámoslo para tener seguridad jurídica.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión la reapertura del artículo 377?

Secretario:

Sí aprueban la reapertura del artículo 377 señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra nuevamente al honorable Representante Reginaldo Montes:

Lo que acaba de leer el señor secretario es el inciso primero de ese artículo, faltan tres incisos más del mismo artículo, entonces a efectos de votarlos todos cojamos todos y no el inciso primero.

Secretario:

Inciso Segundo del artículo 377. Resuelto lo anterior, concederá la palabra al Fiscal, para que formule la correspondiente acusación, el Juez deberá presidir toda la audiencia y se requerirá para su validez la presencia del Fiscal y del abogado defensor, también podrá concurrir el acusado y los demás intervinientes, sin que su ausencia afecte la validez. Ha sido leído señor Presidente, el artículo 377, con la proposición de los ponentes, que modifica el inciso primero.

Presidente:

En consideración el artículo 377, se abre la discusión, ¿aprueba la Comisión el artículo 377?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente, con la modificación planteada por los ponentes en la proposición que se leyó.

Presidente:

Proposición para el artículo 426.

Secretario:

El artículo 426 tiene una proposición, como fue votado el artículo, aprueba la Comisión, la reapertura de la discusión?

Secretario:

Sí la aprueba señor Presidente.

Presidente:

Leamos la proposición sobre el artículo 426 y cómo quedaría el texto completo.

Secretario:

Artículo 426 Oposiciones durante el interrogatorio: La parte que no está interrogando, o el Ministerio Público, podrán oponerse a la pregunta del interrogador, cuando viole alguna de las reglas anteriores, o incurra en alguna de las prohibiciones. El juez decidirá inmediatamente si la oposición es fundada o infundada. Ha sido leída la proposición del artículo 426.

Presidente:

En consideración el artículo 426, se abre la discusión, ¿aprueba la Comisión el artículo leído?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Javier Ramiro Devia:

Gracias señor Presidente, es que con los ponentes queremos, que se reabra la discusión del artículo 128 porque por una omisión no se presentó una proposición sobre dicho artículo.

Presidente:

Aprueba la Comisión la reapertura del artículo 128?

Secretario:

Ha sido aprobada la reapertura del 128 señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Sí señor Presidente, para que por secretaría se me informe si el 394 y el 396, con sus proposiciones de modificación ya se sometieron a consideración.

Secretario:

El 394 y el 396, fueron excluidos de las votaciones doctor García.

Interviene nuevamente el honorable Representante Jesús Ignacio García:

Por eso, pero precisamente porque había que luego incluir al Ministerio Público.

Presidente:

Doctor es que no se ha votado la proposición.

Secretario:

Había una proposición para el artículo 396, no hay para el 394.

Presidente:

Leamos la proposición del 396.

Secretario:

Sí señor Presidente. Proposición aditiva al Proyecto de ley 01 de 2003 Cámara, *por medio del cual se expide el Código de Procedimiento Penal*. Justificación: Se considera necesario que junto con las partes en la audiencia preparatoria la Procuraduría pueda solicitar al Juez, que excluya los medios de prueba que resulten inadmisibles; esto con el fin de evitar que se aduzca en el juicio material probatorio que resulte impertinente, inútil, repetitivo e ilícito. Debe tenerse en cuenta que respecto a la exclusión de la prueba ilícita, el Ministerio Público, cumple un papel preponderante, pues es un claro desarrollo del numeral segundo, del artículo 277 de la Constitución Política que le impone la obligación de la protección de los derechos fundamentales.

Por lo anterior, se pone a consideración la siguiente

Proposición:

El inciso primero del artículo 396 quedará así:

Artículo 396: *Exclusión e inadmisibilidad de los medios de prueba.* Las partes y el Ministerio Público, pueden solicitar al Juez que excluya los medios de prueba, que de conformidad con las reglas establecidas en este Código resulten inadmisibles. Esta la modificación que presenta la proposición suscrita por los ponentes señor Presidente.

Presidente:

Leamos el resto de los incisos para votar el artículo completo.

Secretario:

El Juez rechazará los medios de prueba que resulten impertinentes, inútiles, repetitivos, en especial los que se encaminen a aprobar hechos notorios o que por otro motivo no requieran prueba. Cuando el Juez inadmita una prueba deberá motivar oralmente su decisión, contra esta procederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo.

Ha sido leído señor Presidente el artículo 396 con la modificación y los incisos señor Presidente.

Presidente:

El artículo 396 completo en consideración, se abre la discusión, ¿aprueba la Comisión el artículo leído?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente con la proposición suscrita por los ponentes.

Presidente:

Proposición sobre el artículo 394.

Secretario:

Proposición aditiva Proyecto de ley 01 de 2003 Cámara, por medio del cual se expide el Código de Procedimiento Penal. Justificación: Es necesario introducir un inciso nuevo en el artículo 394 en el cual se prevea la posibilidad de solicitud de práctica de pruebas en el juicio por parte del Ministerio Público, en el evento de ausencia de prueba indispensable, tal como se expresó en la justificación a la adición del artículo 129A Actividad Probatoria.

Por lo anterior ponemos en consideración la siguiente proposición: Adiciónese un inciso nuevo al final del artículo 394 del siguiente tenor:

Artículo 394: Solicitudes probatorias. Inciso final. Excepcionalmente agotadas las solicitudes probatorias de las partes, si el Ministerio Público tuviere conocimiento de la existencia de una prueba no pedida por estas, que pudiera tener esencial influencia en los resultados del juicio, solicitará su práctica. Ha sido leída la proposición, voy a leer otros incisos del artículo 394.

Solicitudes probatorias: Durante la audiencia, el Juez dará la palabra a la Fiscalía y luego a la Defensa, para que soliciten las pruebas que requieran para sustentar su pretensión. El Juez decretará la práctica de las pruebas solicitadas cuando ellas se refieran a los hechos de la acusación que requieran prueba, de acuerdo con las reglas de pertinencia y admisibilidad previstas en este Código. Las partes pueden probar sus pretensiones a través de los medios lícitos que libremente decidan, para que sean debidamente aducidos al proceso.

Ha sido leído señor Presidente el artículo 394 con sus incisos, más la aditiva planteada por los ponentes.

Presidente:

En consideración el artículo 394, se abre la discusión, ¿aprueban el artículo leído?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente el artículo 394 más la proposición aditiva.

Presidente:

¿Hay más proposiciones?

Secretario:

Sí señor Presidente, reposa en la secretaría una proposición al artículo 299 que dice:

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Señor Presidente, yo solicité la exclusión del artículo 299, hay otra proposición en relación con el mismo artículo, yo pido que la votemos conjuntamente para que en la próxima sesión se vote el artículo 299 con todas las modificaciones.

Presidente:

Terminaríamos hoy ya la discusión de lo que se refiere al Código de Procedimiento Penal, hay una solicitud de retiro, este es el Acto Legislativo, hay una solicitud de retiro. Señor secretario sírvase leer la solicitud de retiro de un Acto legislativo, de un proyecto de Acto legislativo.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Javier Ramiro Devia:

Es precisamente para evitar vicios, señor Presidente, usted había puesto en consideración la reapertura del artículo 128 en el Código de

Procedimiento Penal y nunca se discutió la proposición que habían presentado los ponentes, o sea el artículo quedó sin aprobar.

Presidente:

¿Doctor Devia, artículo 128?

Interviene nuevamente el honorable Representante Javier Ramiro Devia:

Sí señor Presidente, hay una proposición, es que usted sometió a consideración la reapertura de la discusión sobre ese artículo, porque había una proposición que habíamos omitido los ponentes, ¿explico la proposición? Es una adición sencilla en relación con quienes pueden solicitar la presencia de un agente especial de la Procuraduría en el proceso penal, sería adicionarle la expresión **o el Gobierno Nacional** al final de dicho artículo.

Los ponentes hemos considerado, que en casos de connotación nacional, especialmente temas de corrupción, el Gobierno Nacional podría solicitar la presencia de un agente especial en los procesos penales. Entonces esa es la proposición que le dejamos sobre la mesa, para que el artículo 128 quede así: **De la Agencia Especial. La Constitución de agente especial, el Ministerio Público se haría de oficio a petición de cualquiera de los intervinientes del proceso penal o del Gobierno Nacional.**

Fue aprobada la reapertura a la discusión, no está aprobado el artículo.

Presidente:

En consideración el artículo leído, se abre la discusión, anunció que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban el artículo leído?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente, el artículo tal como lo leyó el doctor Javier Ramiro Devia, ponente del proyecto.

Presidente:

Siguiente punto del orden del día señor secretario. Se deja una constancia de la doctora Nancy Patricia, sobre un impedimento referido al artículo 322, del proyecto del Código de Procedimiento Penal. Siguiente punto del orden del día.

Secretario:

Segundo Proyecto de Acto legislativo número 067 de 2003 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 144 inciso primero.

Con la venía de la Presidencia interviene el honorable Representante Eduardo Enríquez, para una moción de orden:

Para consideración de la Presidencia y de los colegas de la Comisión, quiero hacer una invitación muy respetuosa, para que en el día de mañana, destinemos no más que una media hora con la finalidad de aprobar la totalidad en primer debate del Código de Procedimiento Penal. Sino se hace eso, corremos peligro de que se ahogue por trámite, oigan bien, mañana tenemos fecha 3 de diciembre, más ocho días que debe descansar el expediente acá, llegamos como a once o doce, no se olviden que sábado, domingo y lunes, llegamos hasta el quince, quedaría un día para la Plenaria.

Presidente:

Podemos hacer esto, pero hagamos pues un acuerdo bien entre todos. Bueno entonces dedicaríamos de nueve a diez, Código de Procedimiento Penal y luego lo que está en el Orden del Día.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Myriam Paredes:

Presidente, yo quiero informar que los conservadores hemos sido convocados a Junta de Parlamentarios, a partir de las siete y media de la mañana, esas juntas generalmente van hasta las diez de la mañana no se terminan, a mí me parece que valdría la pena señor Presidente y creo que está sobre la mesa una solicitud pidiendo el aplazamiento del debate de la señora Registradora.

Presidente:

No, porque si nos vamos a salir del tema en una hora, hagamos las dos cosas y vera, a las diez de la mañana, pero que sea un acuerdo serio pues,

a las diez de la mañana hasta las once, Código de Procedimiento y a las once lo que tenemos proyectado. Sin embargo, aquí hay una solicitud que la tengo que presentar por reglamento, es una propuesta que yo hago, pero aquí hay una solicitud doctor Emiliano, para que la lea, ya la Comisión define.

Secretario:

Sí señor Presidente, los citantes presentes que invitaron al debate a la doctora Alma Beatriz, han solicitado por medio de este escrito el aplazamiento: Solicitamos el aplazamiento de la citación a la Registradora Nacional y otros funcionarios, por encontrarse en proceso de consolidación del resultado del escrutinio. Ha sido suscrita por el doctor Ovidio Claros, Martha Lucía Salamanca, Carlos Arturo Piedrahíta.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Adalberto Jaimes:

No Presidente, a ver, yo sinceramente en el día miércoles hace ocho días, solicité casualmente un nuevo cuestionario a la señora Registradora, la verdad es que nosotros tenemos una serie de documentos importantísimos, no solamente para mostrarle a la Comisión, sino para mostrarle al país, en ese orden de ideas yo considero señor Presidente, que aquí hemos hecho unas reglas de juego, hablamos claramente de ocho días, nosotros estamos colaborando con la Comisión, estamos colaborando con todas las personas, el grupo, pero si nosotros vamos directamente a interrumpir lo que nosotros decimos en una oportunidad y posteriormente por conveniencia o cualquier cosa, lo echamos para atrás, pues entonces vamos también a atravesarnos, porque la verdad es que estamos haciendo las cosas de acuerdo con lo que estamos pactando en la Comisión, eso yo creo que no es correcto, ni es justo, porque aquí nosotros venimos a colaborar y a ayudar y cuando necesitan nuestros votos, nosotros los tenemos aquí y ese grupo hablo exactamente de diez Parlamentarios, entonces en ese orden de ideas, yo considero que vale la pena que nosotros continuemos, como usted lo ha dicho señor Presidente, que el debate se haga en el día de mañana.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Ovidio Claros:

Gracias señor Presidente, a ver doctor Adalberto, yo creo que aquí no debe quedar ninguna mancha de duda con respecto a la petición que se ha hecho y no es por conveniencia, yo hice la solicitud de hacer este debate incluso si usted lo recuerda, mucho antes de que se hiciera todo ese aparato que se movió para el día 25 y para el día 26 señor Presidente, yo creo que usted lo recuerda y en esa oportunidad la Registradora no contestó algunas preguntas y dijimos bueno esperemos que las conteste después de escrutinios.

Mire, la intención doctor Adalberto, no es la de diluir el debate, ni tampoco que no se haga, sino muy por el contrario, aquí hay unas cositas pendientes yo tengo inclusive 86 cositas que decir acá y las tengo escritas hace mucho rato, pero creo que voy a llegar a cien. Si usted nos permite, que podamos hacerlo tan pronto ellos materialicen los escrutinios, sería mucho más fácil para nosotros, para que no se quedarán por fuera, algunos elementos de discusión que creemos que le van a servir también al país y le van a servir lógicamente a la Comisión para que los conozca, es simplemente por eso, yo también señor Presidente, ustedes lo recuerdan, dos veces no pudimos realizar el debate y sin embargo, yo pues simplemente me acondicioné a las necesidades de la Comisión, por eso los tres citantes hemos pedido que se nos dé la posibilidad de que se terminen los escrutinios y una vez se terminen los escrutinios, hagamos el debate de fondo, para que no se quede nada por fuera, es simplemente eso.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza:

Señor Presidente, en la ocasión anterior yo fui una de las personas que solicitó efectivamente que este debate debería continuar, precisamente por las implicaciones, por las observaciones que el Representante Ovidio Claros y que otros Parlamentarios estábamos presentando, pero me parece honorable Representante Adalberto Jaimes, en honor, en primer lugar a la cortesía Parlamentaria, que los Representantes primero

que fueron los citantes, aunque posteriormente otros como en mi caso, yo incluí que se citará al señor Ministro del Interior, precisamente por la importancia que tienen, me parece que aquí hay una situación, dado el tiempo que nos resta para finalizar esta legislatura, también sería importante que la Comisión pudiera aprovechar en el día de mañana para darle curso señor Presidente, a evacuar toda una serie de iniciativas y darle como lo proponen los citantes, que se posponga para la semana entrante o para el día que se considere, debido a las observaciones que ellos están presentando y porque yo creo que complementariamente también cumple la Comisión con el deber de la evacuación de una serie de iniciativas que igualmente son importantes.

De tal manera que por eso estoy de acuerdo con la proposición presentada, muchas gracias.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta:

Gracias señor Presidente, corroborando lo que han dicho el doctor Ovidio Claros y el doctor Telésforo Pedraza, tenemos que hacer una anotación adicional, es que no solamente vamos a tener la intervención de la señora Registradora, sino del Presidente del Consejo Nacional Electoral, del Superintendente de Notariado y Registro para que nos absuelvan las inquietudes formuladas en relación con temas como por ejemplo, que las notarías no envíen el registro civil de defunción a la Registraduría, para hacer las bajas respectivas.

Tenemos la presencia del señor Ministro del Interior y a esta hora Colombia, no conoce cuáles son los resultados finales del escrutinio en relación con el Referendo, con muchos Diputados, con muchos concejales, con los Gobernadores de los Departamentos de Antioquia, Cauca, Cesar y otros departamentos, no es que nos estemos atravesando, en ningún momento, doctor Adalberto Jaimes, sobre las inquietudes que usted ha formulado, nosotros consideramos que se hace necesario, que es prudente, hacerlo, pero vemos que por ejemplo en el día de mañana tendríamos que abocar otros temas, avanzar en lo de la Comisión, por eso le pedimos respetuosamente señor Presidente, que se dé lectura a la proposición respectiva y se aplase el debate que tenemos programado con la señora Registradora y otros funcionarios.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Rosmery Martínez:

Gracias señor Presidente, yo creo que muy justo cuando se había ampliado la petición para que venga la señora Registradora, a mí me parece personalmente por las crisis que se presentaron en las elecciones del 25 y 26 de octubre, yo sí veo a bien doctor Adalberto, que soy su amiga y su compañera aquí en la Comisión, que le demos una apertura de plazos, sin irrespetar una solicitud como se está manejando aquí en la Comisión, y creo que es muy importante que todas las personalidades citadas, deben estar aquí, porque lo que ha sucedido en el proceso electoral, es nefasto para la historia colombiana y debemos prepararnos cada uno y tenemos la oportunidad más adelante.

Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante Germán Varón:

Muchas gracias señor Presidente, dejó la constancia de que hasta este momento me reintegro a la sesión en virtud del impedimento sobre el Código de Procedimiento Penal, sobre el tema del aplazamiento, yo sí quisiera que la Comisión reconsiderará y que tuviera en cuenta que ese es un debate de la mayor importancia, ese es un debate en donde por las informaciones que hemos podido recopilar, se evidencian una serie de incongruencias en las cifras que se manejaron en las últimas elecciones, se evidencia adicionalmente una serie de inconsistencias en lo que tiene que ver con el censo electoral del día 26 de octubre.

Y creo que es importante en la medida en que también para esta fecha, casi un mes después de haber culminado ese proceso, no tenemos un resultado claro, acerca de cómo se terminó votando el Referendo; los argumentos que en su momento se expondrán, tienen por propósito ayudar a dilucidar en dónde se encuentran esos inconvenientes, de tal manera que se pueda tener claridad sobre lo que puede pasar con

respecto a ese Referendo, con respecto a los umbrales y con respecto a las votaciones.

De tal manera, que a mí sí me parece de la mayor pertinencia el debate, me parece que estamos en tiempo y que posponerlo para la otra semana tiene una consecuencia, que es la de no poder dar a conocer con la suficiente anticipación, unos argumentos que son absolutamente válidos, para que la Registraduría tenga en cuenta con respecto a lo que sucedió en las últimas elecciones, de tal manera señor Presidente que yo sí quisiera que el debate se lleve a cabo como estaba programado.

Muchas gracias.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Isabel Pinillos:

Gracias señor Presidente, para decirles que yo estoy de acuerdo con la solicitud de aplazar este debate, toda vez que todavía no se ha terminado el escrutinio del Referendo, ni se han resuelto algunas reclamaciones; a mí me parece que lo que se debe dar aquí es el examen del régimen electoral colombiano, de manera pues que por estas razones yo solicito el aplazamiento del debate que teníamos programado para mañana.

Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante Jesús Ignacio García:

Gracias señor Presidente, la verdad no sé si comprendí la exposición del doctor Varón, pero me da la impresión que él trató de decir que aquí le íbamos a dar argumentos a la Registraduría o al Consejo Nacional Electoral para decidir las cuestiones que hay en curso, la verdad es que nosotros no podemos hacer eso, nosotros lo máximo que podemos hacer aquí es ejercer el control político y tenemos que ejercer el control político ya sobre los actos cumplidos de las Entidades del Estado que precisamente están sometidas a ese control por parte del Congreso de la República.

A mí me parece que la oportunidad para adelantar el debate no es mañana, yo coincido con el doctor Ovidio Claros, en el sentido de que hay que esperar que se termine el escrutinio, de la misma manera que se concluyan muchos problemas que hay todavía pendientes del pasado certamen electoral y que una vez eso haya sucedido, hagamos el debate ya sobre todo el régimen electoral colombiano, además escuché a algunos de los interesados en la citación, decir que había que preguntar por qué no se había apropiado la partida presupuestal suficiente para adelantar el referendo y los comicios, yo creo que esa pregunta tenemos que hacérsela es al señor Ministro de Hacienda y por consiguiente, yo añadiría el cuestionario con el objeto de que se cite también al Ministro de Hacienda y al del Interior, para que vengan a decir aquí por qué el Gobierno no tomó las previsiones suficientes para disponer las apropiaciones presupuestales que permitieran que el certamen electoral pudiera discurrir sin ninguna dificultad.

Por consiguiente estoy de acuerdo con quienes están proponiendo que se posponga este debate señor Presidente y pido se adicione la citación para que se haga concurrir también al señor Ministro de Hacienda y que ojalá nos respondan los Ministros por escrito, antes de que celebremos el debate.

Muchas gracias.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Luis Caballero:

Gracias Presidente, yo sí creo que es de la mayor pertinencia adelantar el debate, aquí se ha dicho que hay que adelantar el debate sobre hechos ya cumplidos, yo creo que cuando se puso en vigencia el censo sobre el cual votamos los colombianos el referendo, es un acto ya cumplido y yo creo que se requiere por parte de la Comisión Primera, que ejerza el control político sobre esa actuación que de alguna manera al sentir de algunos miembros de la Corporación, vulneró normas de carácter legal y constitucional, como por ejemplo la imposibilidad de que los miembros de las fuerzas militares puedan ejercer el derecho al

sufragio y que se les incluyera en el censo sin depurarlo, como lo manda o como lo ordena la ley, e igualmente conociendo unas actas de defunción que fueron enviadas oportunamente a la Registraduría, no se le hubiese dado el trámite pertinente y como consecuencia de ello hubiesen aparecido en el censo electoral un número significativo de difuntos que no podían ejercer su derecho al voto, o como por ejemplo el hecho de personas a quienes se le entregó su comprobante de cédula, pero no podían ejercer el derecho al sufragio y sin embargo se les incluye en el censo electoral.

Yo creo que es de la debida pertinencia que se agote ese debate en el seno de la Comisión Primera, porque estamos de esta manera ejerciendo el control político sobre una actuación administrativa que ya fue surtida y que como consecuencia de ello, se requiere que la Comisión adelante el debate sobre el tema. Yo sí le pediría a nuestros compañeros que adelantemos ese debate que no va a modificar de ninguna manera el criterio ni del Consejo Superior, ni de la Registraduría, pero que sí le va a dar a la opinión pública nacional y al país en general unas luces sobre los errores que se cometieron o los presuntos errores que se pudieron cometer en el proceso electoral.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante Jorge Homero Giraldo:

Gracias señor Presidente, yo considero que se debe aplazar, mas no indefinidamente, porque es que aquí se aplaza y se deja para marzo, entonces ya han pasado todas estas circunstancias, todos esos problemas, por ejemplo ¿por qué? considero que se debe aplazar, porque la acción electoral se debe hacer dentro de los veinte días siguientes a la entrega, de las credenciales y hay situaciones por ejemplo, como en el Valle del Cauca, que se entregaron las credenciales el domingo pasado, entonces en este momento sería impropio que nosotros aquí le hagamos una pregunta precisamente a los Magistrados, en qué sentido, que a ellos se les consultó antes de las elecciones sobre las inhabilidades y aquellos conceptos que han expedido los Magistrados, han sido unos conceptos que no tienen mucha claridad y la interpretación que han hecho los funcionarios de la Registraduría, ha sido muy distinta a lo que han conceptualizado los Magistrados.

Por ejemplo, un Magistrado considera que la revocatoria directa la puede hacer un registrador municipal o departamental, así dicen los Magistrados y hay un concepto del mes de septiembre, y se pidió la revocatoria de inscripción de personas que estaba probado que estaban inhabilitados y no lo hizo la Registraduría, eso va a traer una demanda y aquí sería bueno tocarlo una vez se presenten esas demandas y hayan sido resueltas. Entonces yo soy partidario de aplazarlo porque hay muchas preguntas que en un momento pueden causar en materia electoral cierto sesgo para resolver algunas situaciones en la mayoría de los departamentos.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón:

Gracias Presidente, solo una alusión, el doctor Jesús dice que el control político es posterior, yo no creo, yo creo que el control político se puede ejercer en cualquier momento, de hecho ha habido varios debates en la Plenaria en donde el Congreso, le hace seguimiento a procesos, recuerdo el último con la Empresa Telecom, antes de que iniciará su liquidación, había tenido dos o tres debates, incluso antes de que arrancará la nueva empresa de comunicaciones, se hizo un debate revisando cuál era la política que en adelante iba a adoptar la entidad, de tal manera que no es un control político y ahí sí le pido que me auxilie porque reconozco su experiencia en el tema Parlamentario acerca de dónde dice que ese control político es exclusivamente posterior, y la otra cosa es que creo que las observaciones sobre ciertos temas son absolutamente válidas doctor Jesús, aquí no todos tenemos un conocimiento explícito de los temas que tratamos y por supuesto los comentarios que uno haga, en tanto, no ofendan y en tanto no sean absurdos, pues no tiene uno por qué sustraerse de hacerlo, siempre y cuando respete a la Comisión y a los colegas.

Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante Jesús Ignacio García, para una réplica:

Bueno yo quiero decirle a mi distinguido amigo el doctor Varón, que el control político anterior, solamente lo pueden ejercer los videntes, hasta donde yo tengo entendido no he escuchado hasta ahora que él tenga esa virtud, en segundo lugar, yo no he dicho que el control necesariamente tenga que ser posterior, el control por ser político tiene que ser oportuno y sencillamente lo que estamos discutiendo aquí, es cuál es la oportunidad, aquí nadie está diciendo que no se haga el debate, aquí de ninguna manera nos estamos oponiendo a que venga la Registradora, lo que queremos es que el debate sea integral y que se haga en el momento en el cual tengamos todos los elementos de juicio, para cuestionar el régimen electoral colombiano.

Es sencillamente por eso, doctor Varón, que estamos pidiendo que el debate sea aplazado y que concurra aquí el señor Ministro de Hacienda, para ver por qué se presentaron dificultades en el orden presupuestal y a mí me gustaría adicionalmente señor Presidente, que viniera el Procurador, para ver de qué manera la Procuraduría vigiló el pasado proceso electoral, no solamente en lo relacionado con el referendo, sino también en las elecciones regionales y locales.

Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Bueno qué les parece, vamos a votar esa proposición y luego hablamos de una fecha, esa proposición solicita el aplazamiento, ¿aprueba la Comisión el aplazamiento?

Secretario:

Ha sido aprobado el aplazamiento señor Presidente.

Presidente:

Qué les parece para el miércoles 10 de diciembre con la presencia de los funcionarios que han solicitado y son los siguientes: Ministro de Hacienda, señor Procurador, señor Ministro del Interior, para el 10 de diciembre, ¿aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente.

Presidente:

¿Siguiente punto del orden del día?

Secretario:

Segundo, Proyecto de Acto legislativo número 067 de 2003 Cámara, *por medio del cual se modifican los artículos 144 inciso primero y 135 numeral 9, de la Constitución sobre funciones del Congreso y cada una de las Cámaras.*

Señor Presidente al respecto hay una solicitud de retiro suscrita por uno de los firmantes en el Acto legislativo, dice así:

Doctor

Tonny Jozame Amar

Presidente Comisión Primera Constitucional

Cámara de Representantes

honorable Presidente:

Muy respetuosamente me permito manifestarle que como autor del proyecto de Acto legislativo número 67 de 2003, *por medio del cual se modifican los artículos 114 inciso primero y 135 numeral 9, de la Constitución, sobre funciones del Congreso y cada una de las Cámaras,* solicito el retiro del mismo en virtud de lo consagrado en el artículo 155 de la Ley 5ª de 1992.

Agradezco doctor Jozame, el trámite que le surta a la presente petición.

Un cordial saludo,

Armando Benedetti Villaneda,
Representante a la Cámara

Presidente:

En consideración el retiro del Proyecto, ¿aprueba la Comisión el retiro del proyecto?

Secretario:

Ha sido aprobado el retiro señor Presidente.

Presidente:

¿Siguiente proyecto? Sobre el siguiente proyecto, quiero informarle a los honorables Representantes que ya hubo un debate en sesión pasada, algunos faltaron, se hizo el debate, intervino el doctor Lorenzo, intervinieron varios de los miembros de la Comisión y quedamos pendientes de la votación, porque ese día no había sido anunciada la votación, pero sí se hizo el debate. Leamos el título del proyecto.

Secretario:

Tercero, Proyecto de ley número 068 de 2003 Cámara, *por medio del cual se reglamenta y fortalece la adecuada participación, consulta y concertación de los grupos étnicos en todos los niveles decisorios de las ramas, órganos del poder público a escala nacional, departamental, regional, distrital y municipal conforme con lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 7º, 13, 40 de la Constitución Nacional y el artículo 47 de la Ley 70 de 1993.*

Autores: honorables Representantes: *Wellington Ortiz y Lorenzo Almendra.*

Ponentes: honorables Representantes: *Lorenzo Almendra, Myriam Alicia Paredes y Rosmery Martínez Rosales.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 408 de 2003.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 523 de 2003.

Proposición Final:

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y hechas las acotaciones aquí sugeridas y concretadas en el Pliego de Modificaciones, respetuosamente nos permitimos rendir ponencia favorable y solicitamos a los honorables Representantes miembros de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto de ley 068 de 2003 Cámara, *por medio del cual se reglamenta y fortalece la adecuada participación, consulta y concertación de los grupos étnicos en todos los niveles decisorios de las ramas, órganos del poder público a escala nacional, departamental, regional, distrital y municipal conforme con lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 7º, 13, 40 de la Constitución Nacional y el artículo 47 de la Ley 70 de 1993.* De los honorables Representantes: *Taita Lorenzo Almendra Velasco, Myriam Alicia Paredes y Rosmery Martínez Rosales.*

Ha sido leída señor Presidente, la proposición con que termina la ponencia de este proyecto de ley.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Lorenzo Almendra:

Muchas gracias, de acuerdo digamos al debate que se tuvo en la oportunidad que nos dieron, se ha analizado el proyecto y las observaciones que se hicieron y también en común acuerdo con el Representante Wellington, se han hecho algunas modificaciones respecto al Proyecto, el proyecto estaba enfocado, una parte que era como la parte que más se criticó fue la creación de burocracia, o sea de los cargos públicos, en ese punto se ha tenido en cuenta la observación y se ha modificado en los artículos pertinentes y solamente el proyecto queda enfocado en la participación y concertación, donde definan políticas que afecten a los grupos étnicos, o a quienes les interese en la conformación de medios de concertación u órganos de concertación a nivel nacional, regional, departamental y municipal.

En esa dirección presento algunas proposiciones modificativas, solamente digamos para tener en cuenta esas modificaciones que se hicieron.

Presidente:

Pero a ver doctor Lorenzo, es que aquí está en consideración es precisamente el texto que se debatió y que quedamos de votar en la sesión pasada, toca votarlo doctor Lorenzo, votación nominal entonces del informe de la ponencia.

Secretario:

Votación nominal para el informe con que termina la ponencia del proyecto de Acto legislativo.

Honorables Representantes por el sí es aprobando el informe, por el no, es negándolo.

Almendra Velasco Lorenzo	(sí)
Arboleda Palacio Oscar	(no)
Avendaño Teodolindo	(no)
Benedetti Villaneda Armando Alberto	(excusa)
Caballero Caballero Jorge Luis	(no)
Camacho Weverberg Roberto	
Claros Polanco José Ovidio	(no)
Corzo Durán Jaime	
Devia Arias Javier Ramiro	
Díaz Mateus Iván	
Elejalde Arbeláez Ramón	
Enríquez Maya Eduardo	
Flórez Rivera José Luis	(no)
García Valencia Jesús Ignacio	(sí)
Giraldo Jorge Homero	(no)
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia	(no)
Jaimes Ochoa Adalberto Enrique	(no)
Jozame Amar Tonny	(no)
Martínez Rosales Rosmery	(sí)
Montes Álvarez Reginaldo Enrique	(no)
Navas Talero Carlos Germán	
Paredes Aguirre Myriam Alicia	
Parody D'Echeona Gina María	(no)
Pedraza Ortega Telésforo	(no)
Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo	(sí)
Pinillos Abozaglo Clara Isabel	
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex	
Salamanca González Martha Lucía	(sí)
Silva Amín Zamir Eduardo	(sí)
Torres Barrera Hernando	(no)
Vargas Barragán Javier Enrique	
Varón Cotrino Germán	(no)
Velasco Chávez Luis Fernando	
Vélez Mesa William	(no)
Vives Pérez Joaquín José	(no)

Señor Presidente el informe con que termina la ponencia ha sido negado, 16 votos por el no, seis (6) votos por el sí.

Presidente:

Siguiente proyecto.

Secretario:

Cuarto, Proyecto de ley número 084 de 2003 Cámara, *por la cual se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Congreso de la República.*

Autores: honorables Representantes: *Adriana Gutiérrez, José Luis Flórez, Carlos Chavarro, Juan Miguel Mejía, Juan Mejía, María Isabel Urrutia* y otros.

Ponentes: honorables Representantes: *Ovidio Claros, Miriam Alicia Paredes, Javier Vargas Barragán.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 448 de 2003.

Ponencia Publicada: *Gaceta del Congreso* número 523 de 2003.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Ovidio Claros:

Gracias señor Presidente, este es un proyecto de ley que puede generar de pronto algunas opiniones en contrario, yo voy a intentar dar como la visión lo más clara posible del tema y buscando que los colegas

entiendan que esto no es una talanquera para el Congresista, no es algo más para cumplir, sino que está dentro de los valores éticos de cada uno de los Congresistas y es más señor Presidente, como un recorderis, a esa actuación ética del Congresista, teniendo en cuenta además que existe una Comisión Legal, que es la Comisión de Ética.

En el mundo entero cuando uno habla de la Comisión de Ética del Parlamento, está hablando de una de las Comisiones, si se quiere más importantes y donde se toman decisiones trascendentales para la vida sana diría del Congreso de la República. Nosotros venimos trabajando en la Comisión de Ética y la verdad es que la legislación no está acorde con lo que tenemos que hacer allá. Lo que intentamos mediante este proyecto, es que esos parámetros de la ética, queden regulados normativamente y que esa Comisión, actúe con un marco legal y no con un marco como es el que se da hoy en día, que es un marco de resoluciones, que si se quiere de cierto modo puede ser eminentemente caprichoso.

Y algo aquí bien importante, que fue considerado dentro de la iniciativa parlamentaria que tiene este proyecto y es que los funcionarios señor Secretario, para que escuche muy bien, señor subsecretario, los funcionarios del Congreso, también quedarían insertos dentro de este proyecto de ley y la Comisión de Ética, entraría a revisar esas conductas de los funcionarios.

Nosotros hemos visto con mucho pesar, en algunas Comisiones, sobre todo en las Comisiones de carácter legal, que algunos funcionarios no son muy amantes de la parte ética ni del compromiso que se debe tener como funcionario del Congreso, con cada una de estas Comisiones Legales; por lo tanto se consideró por parte de los autores que debería dejarse como sujetos dentro de esta ley a los funcionarios del Congreso también.

¿Por qué? Porque en el fondo, lo que hay como gran interés dentro de esta normatividad es que el Congreso hacia afuera es una sola cosa y que ese Congreso hacia afuera, lo componen no solamente los Congresistas, sino todos los funcionarios que llegan acá a hacer parte de este Congreso. Por eso, aquí pues vienen algunos artículos que tienen que ver con la actividad Parlamentaria y la actividad que tiene que darse por cada uno de los miembros del Congreso, llámese funcionarios o llámese Parlamentarios.

Los antecedentes de este proyecto, ya tienen aquí algunas voces que pueden desmentir lo que yo digo acá y creo que esto había tenido en Claudia Blum, había tenido en Cámara, no se una niña que representaba Nelly Moreno, y algunas otras personas que habían vehementemente intentado pues que este proyecto fuera ley de la República, aquí hemos hecho, yo traía un vídeo, pero veo que ya por la hora, a lo mejor no nos aguanta para presentar todo esto, simplemente voy a hablar de algunos conceptos muy por encima de la necesidad, de la conveniencia y oportunidad del Código de Ética.

La necesidad me dice aquí el doctor Flórez, incluso que en la Comisión Primera, hay mayoría, somos cuatro que hacemos parte de esta Comisión y que lógicamente votaremos positivamente este proyecto. La necesidad urgente y sentida de contar con normas éticas que orienten la conducta de los servidores públicos del Congreso. Aquí a veces suceden cosas, doctor Reginaldo, y no hay como esa herramienta para uno poder incluso decirle al funcionario del Congreso, doctor William Vélez y usted que estuvo muy acucioso también buscando a veces cómo corregir algunas conductas de algunos funcionarios, por ejemplo, sale a la luz pública que en la tesorería se perdió un cheque y resulta que eso va es contra los Congresistas, y lo que queda afuera es que los Congresistas, se robaron una plata, pero no el funcionario que estaba allá, es decir los malos del paseo siempre somos nosotros.

Este Código haría y permitiría que nosotros revisáramos esas conductas de esos funcionarios y que lógicamente quien haga sus veces de miembro o Presidente de esa Comisión, además, de esto habría que rendirle un informe a la Plenaria de manera permanente, frente a cada decisión que se tome y será el Congreso en pleno, quien tome la decisión final.

Pero lograríamos de pronto que hacia afuera haya un contexto del Congreso totalmente diferente doctor García, que se tenga una opinión muy clara de qué es lo que hacen los Congresistas y que hacen aquellas personas que trabajan lógicamente dentro de la actividad propia del Congreso. También la conveniencia de establecer, implementar un régimen de sanciones por el incumplimiento de los deberes éticos, la oportunidad de dotar a la Comisión de Etica, ya lo había dicho, la naturaleza jurídica de la Comisión, ya ustedes saben cuál es, que es de carácter legal, al igual que son otras Comisiones como la Comisión Legal de Cuentas y la Comisión de Acusaciones, todas ellas tienen lógicamente esa naturaleza jurídica y porque se debe guardar también absoluta armonía jurídica con el artículo 59, que establece las funciones de la Comisión de Etica y Estatuto del Congresista.

Yo traía señor Presidente, pues aquí toda una exposición, creo que mis colegas, de pronto pues ya han leído lo que tiene que ver con este proyecto, simplemente lo dejaría por si hay preguntas sobre el tema para que se abra la discusión señor Presidente, nosotros presentamos ponencia positiva sobre el proyecto y pues esperamos que hayan preguntas sobre el tema.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Gracias señor Presidente, como bien lo ha dicho el señor ponente, el doctor Claros, este es un proyecto que reiteradamente se ha venido presentando en el Congreso y creo que él no ha tenido buen suceso debido a que no hay claridad sobre cuál es el ámbito de regulación que debe tratar ese proyecto.

En primer lugar, comenzando porque su denominación es, Estatuto de Etica, la ética no puede ser materia de regulación legal, la ética pertenece al fuero interno, pertenece a los aspectos culturales, que en un momento dado del desarrollo social tengan preeminencia dentro de una comunidad y escapan a la regulación de las normas jurídicas precisamente porque ellas hacen más que todo referencia al arraigo que determinados principios deben tener en la conciencia individual y en la conciencia pública.

Entonces, desde allí ya se nos presenta un gran problema, yo creo que esto se despejaría si realmente le damos el título que debe tener y es estatuto disciplinario del Congresista o de los funcionarios del Congreso y allí si nos ubicamos en el ámbito o en el terreno en que tenemos que adelantar esta discusión, porque si nosotros miramos los denominados estatutos de ética de las distintas profesiones, pues son códigos disciplinarios que rigen la medicina, que rigen la contaduría, que rigen la ingeniería, etc., o que rigen la abogacía.

Entonces yo creo que lo primero que tenemos que hacer es claridad, que de lo que se trata es de establecer un régimen disciplinario, ahora bien, la Constitución y el mismo reglamento del Congreso, prevén que nosotros podamos tener un régimen disciplinario interno, aún más con los principios de autonomía e independencia del Congreso, se compadece más la existencia de un régimen disciplinario interno a través de una Comisión, como la que se denomina de Etica, que juzgue la conducta de los Congresistas, desde el punto de vista disciplinario, que la existencia de los controles externos.

Hoy día por ejemplo, los Congresistas somos disciplinables por la Procuraduría General de la Nación, no solamente porque hay una norma general en la Constitución, que dice que el Procurador puede ejercer el control disciplinario, preferente sobre todos los servidores públicos, incluidos los de elección popular, entonces allí quedamos incluidos nosotros, sino también porque al dictar el Código único Disciplinario, expresamente se previó que los Congresistas éramos disciplinables por la Procuraduría, que podíamos incurrir en muchas de las faltas definidas en el Código Único Disciplinario.

Lo cierto es que yo sobre ese problema de la disciplina que puede ejercer la Procuraduría sobre los Congresistas, tengo serias dudas, es decir yo creo que el alcance de ese poder disciplinario tiene unas limitaciones y tiene unas connotaciones propias, ¿por qué? Sencillamente porque la acción disciplinaria se ejerce ante todo es por las actuaciones

de carácter administrativo y resulta que nosotros en el Congreso, fundamentalmente ejecutamos o realizamos actos de carácter político; entonces yo he encontrado por ejemplo, que a muchos compañeros los llaman de la Procuraduría, a decir usted por qué no rindió la ponencia dentro del término que prevé el reglamento, pero es que eso no debe ser materia del control disciplinario de la Procuraduría, sencillamente porque dentro del ámbito de decisión política del Parlamentario, él puede estimar que la forma de que el Proyecto de ley no salga adelante porque lo considera inconveniente para los intereses públicos, es precisamente no rendirle la ponencia y eso es legítimo, desde el punto de vista político, puede ser que no lo sea desde el punto de vista administrativo.

Entonces pienso que el poder disciplinario de la Procuraduría respecto de los Congresistas, está llamado a tener unos límites, ojalá esos abogados acuciosos que viven demandando todo, presentarán una demanda de inconstitucionalidad contra el Código de Régimen o Código Único Disciplinario, con el fin de que la Corte Constitucional, se pronuncie para establecer cuál es el verdadero ámbito dentro del cual la Procuraduría nos puede disciplinar.

En segundo lugar, nosotros también tenemos un régimen disciplinario específico, que es el sui generis y tal vez único en el mundo, que es el que ejerce el Consejo de Estado sobre nosotros, a través de la figura de la pérdida de investidura. Entonces muchas veces hay muchos teóricos de nuestra Constitución que se han preguntado, si el régimen disciplinario nuestro comienza y muere con la simple pérdida de la investidura, o si ese régimen puede tener la amplitud que hoy día ha adquirido en el ordenamiento jurídico colombiano.

Yo simplemente quería hacer estas reflexiones doctor Ovidio, para que reflexionemos sobre el tema, porque yo creo que es de mucha importancia, es de gran trascendencia, aún más pienso, que nosotros debíamos tener nuestro propio régimen disciplinario interno, nuestros propios jueces disciplinarios internos, porque es la única manera de que podamos nosotros garantizar que haya verdadera autonomía e independencia. Cuando el Juez Disciplinario, en este caso el Procurador, tiene interés en algún proyecto de ley, ¿será que los disciplinados tienen totalmente autonomía para tomar una decisión? Esas son cosas que realmente hay que pensarlas desde el punto de vista de la teoría del Estado, entonces me parece que deberíamos aprovechar esta oportunidad para estudiar a fondo el problema del Régimen Disciplinario del Congresista y verdaderamente producir un Estatuto que delimitará muy bien cuál es el ámbito de actuación de la Procuraduría y que en caso de que queramos tener este estatuto, pues sea complementario al disciplinamiento que la Procuraduría puede ejercer sobre los Congresistas.

Muchas gracias.

Secretario:

Proposición:

Respetuosamente solicitamos a la honorable Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, darle primer debate al Proyecto de ley número 084 de 2003 Cámara, *por la cual se expide el Código de Etica de los Servidores Públicos del Congreso de la República, sin modificaciones ni adiciones.* De los honorables Representantes *José Ovidio Claros Polanco, Myriam Alicia Paredes Aguirre.*

Ha sido leída la proposición con que termina el informe de la ponencia del Proyecto de ley número 084.

Presidente:

Votación nominal.

Secretario:

Por el sí, se estaría aprobando la proposición con que termina el informe, con el no, se estaría negando, honorables Representantes:

Almendra Velasco Lorenzo	(sí)
Arboleda Palacio Oscar	
Avendaño Teodolindo	(sí)
Benedetti Villaneda Armando Alberto	

Caballero Caballero Jorge Luis	(no)
Camacho Weverberg Roberto	
Claros Polanco José Ovidio	(sí)
Corzo Durán Jaime	
Devia Arias Javier Ramiro	
Díaz Mateus Iván	(no)
Elejalde Arbeláez Ramón	
Enríquez Maya Eduardo	
Flórez Rivera José Luis	(sí)
García Valencia Jesús Ignacio	(sí)
Giraldo Jorge Homero	(sí)
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia	(sí)
Jaimes Ochoa Adalberto Enrique	(sí)
Jozame Amar Tonny	(sí)
Martínez Rosales Rosmery	(sí)
Montes Alvarez Reginaldo Enrique	(no)
Navas Talero Carlos Germán	
Paredes Aguirre Myriam Alicia	
Parody D'Echeona Gina María	
Pedraza Ortega Telésforo	
Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo	(sí)
Pinillos Abozaglo Clara Isabel	
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex	
Salamanca González Martha Lucía	(sí)
Silva Amín Zamir Eduardo	
Torres Barrera Hernando	(sí)
Vargas Barragán Javier Enrique	(con excusa)
Varón Cotrino Germán	(sí)
Velasco Chávez Luis Fernando	
Vélez Mesa William	(sí)
Vives Pérez Joaquín José	(sí)

Por el sí, 16 votos, por el no, tres (3), ha sido aprobado señor Presidente, el informe con que termina la ponencia.

Articulado: Son 48 artículos señor Presidente.

Presidente:

Les voy a proponer lo siguiente: Hay un proyecto, cuyo ponente es el doctor Jesús Ignacio García, él va a pedir el archivo para que nos podamos ir ya, propongo que dejemos hasta ahí el proyecto que se acaba de aprobar el informe de la ponencia y aplazar también para mañana, el proyecto que sigue que es el 016, y entremos para terminar la sesión al Proyecto de ley número 266, doctor Jesús Ignacio, para que lo evacuemos de una vez y mañana estaríamos votando este Proyecto 084, Código de Procedimiento Penal por supuesto, el 016, el 276 y el 098, entonces les hago esa propuesta, ¿aprueba la Comisión la propuesta?

Secretario:

Ha sido aprobada señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Sí gracias señor Presidente, el proyecto al que hace alusión el Presidente es aquel que prevé que a los autores de determinados delitos, no se les pueda conceder ningún tipo de beneficios, en realidad ese proyecto pues va en contravía del otro que ha radicado el Gobierno de alternatividad penal, entonces como el de alternatividad necesariamente se tiene que abocar el tema, entonces nosotros proponemos que este se archive para que luego abramos la discusión del proyecto de alternatividad.

Presidente:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Flórez:

Muchas gracias, sí, de acuerdo al Proyecto el 266, que se lo estaba leyendo y le hago llegar de todas maneras que o me retiro o un impedimento el cual pues se que en el transcurso de noviembre estuvieron hablando sobre esos temas, no puedo votar porque mi hermano pues tendría eso, no tengo ningún inconveniente, ya hago llegar a la Mesa la constancia.

Presidente:

En consideración el impedimento presentado, aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión la solicitud de archivo del doctor Jesús Ignacio García?

Secretario:

Ha sido aprobado el archivo del Proyecto de ley número 266 de 2003 Cámara, 141 de 2002 Senado, *por la cual se modifica la Ley 733 del 2002 y los artículos 64 y 66 del Código Penal.*

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa:

Gracias Presidente, algo muy corto, es para una proposición que hay sobre la Mesa, en el sentido para que se lea, tiene que ver algo con el Estatuto de Contratación, para que se fije por parte de la Mesa Directiva, una audiencia, consideramos que es de vital importancia, en primer lugar convocar a los diferentes sectores tanto de la parte oficial como la parte privada, para que debatamos en esta Comisión lo que tiene que ver con el Estatuto de Contratación.

Secretario:

Señor Presidente, procedo a leer la proposición suscrita por los ponentes de los Proyectos de ley 06 y 07 acumulados que tienen que ver con la contratación administrativa.

Convóquese a audiencia pública, sobre los Proyectos de ley 06 y 07 de 2003 Cámara que versan sobre la contratación administrativa en el sector público, en fecha que fijará la Mesa Directiva.

Suscrita por los honorables Representantes Adalberto Jaimes, Oscar Arboleda, todos los ponentes.

Presidente:

En consideración la proposición leída, ¿aprueba la Comisión la proposición?

Secretario:

Ha sido aprobada la proposición de audiencia.

Siendo las dos (2:00) de la tarde, se levanta la sesión señor Presidente.

El Presidente,

Tonny Jozame Amar.

El Vicepresidente,

Oscar Arboleda Palacio.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

El Subsecretario,

Hugo Jiménez Zuluaga.

* * *

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 28 DE 2003

(diciembre 11)

Legislatura 2003-2004

Primer Período

En Bogotá, D. C., el día miércoles, 11 de diciembre de 2003, siendo las 9:35 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes en el recinto de sesiones de la misma, previa citación, con el fin de sesionar.

Por solicitud del señor Presidente, doctor *Tonny Jozame Amar*, al señor Secretario doctor *Emiliano Rivera Bravo*, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Arboleda Palacio Oscar
 Avendaño Teodolindo
 Camacho Weverberg Roberto
 Ceballos Arévalo Sandra
 Corzo Durán Jaime
 Devia Arias Javier Ramiro
 Enríquez Maya Eduardo
 García Valencia Jesús Ignacio
 Henao Hoyos Barlahan
 Jaimes Ochoa Adalberto Enrique
 Jozame Amar Tonny
 Montes Alvarez Reginaldo Enrique
 Navas Talero Carlos Germán
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Parody D'Echeona Gina María
 Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo
 Torres Barrera Hernando
 Varón Cotrino Germán.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Benedetti Villaneda Armando Alberto
 Caballero Caballero Jorge Luis
 Claros Polanco José Ovidio
 Díaz Mateus Iván
 Flórez Rivera José Luis
 Giraldo Jorge Homero
 Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
 Martínez Rosales Rosmery
 Pedraza Ortega Telésforo
 Pinillos Abozaglo Clara Isabel
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Salamanca González Martha Lucía
 Silva Amín Zamir Eduardo
 Velasco Chávez Luis Fernando
 Vélez Mesa William
 Vives Pérez Joaquín José.

Con excusa dejó de asistir el honorable Representante:

Almendra Velasco Lorenzo.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Señor Presidente, yo quiero dejar constancia que con el resto de integrantes de la Comisión de ponentes del proyecto del Nuevo Código de Procedimiento Penal, habíamos acordado encontrarnos hoy aquí en la Comisión a las ocho (8:00) en punto de la mañana, con objeto de entrar a estudiar las diferentes proposiciones que se han presentado en el curso de la discusión del proyecto. Yo estuve aquí muy puntual y ya como usted lo puede verificar señor Presidente, son las nueve y cinco y no ha llegado ni siquiera el señor Coordinador de Ponentes.

Yo dejo esta constancia para que luego no se vaya a decir que es que no hemos estado dispuestos los ponentes a hacer el trabajo que se nos ha encomendado y para que el martes sino se puede llevar a cabo la reunión en el día de hoy, no se vaya a alegar que es que la comisión de ponentes no se quiso reunir, tal vez por culpa de quien está hablando.

Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Sí queda la constancia doctor Jesús Ignacio García, señor secretario además faltan algunos Representantes por rendir el concepto sobre la Ley 80, ¿es cierto?

Secretario:

Sí señor Presidente, el único Representante que envió a la Presidencia de la Mesa de la Comisión Primera, un borrador fue el doctor Telésforo Pedraza, los demás miembros de la comisión designada por usted, para el concepto de la Ley 80 no han rendido ningún informe, ni se han sumado a la del doctor Pedraza.

Presidente:

Por favor se les envié una nota en ese sentido, si acogen el del doctor Telésforo Pedraza o ellos rinden un nuevo informe.

El señor Subsecretario:

Informa que se ha conformado quórum decisorio.

El señor Presidente:

Solicita al señor Subsecretario leer el Orden del Día de la fecha.

ORDEN DEL DIA

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Aprobación Acta número 27 de diciembre 10 de 2003

III

Proyectos para primer debate

Para discusión y votación

1. **Proyecto de ley número 095 de 2003 Cámara**, por la cual se dictan normas sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante: *Roberto Quintero García*.

Ponentes: honorables Representantes: *Gina Parody, Carlos A. Piedrahíta y Myriam Paredes A.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 457 de 2003

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 635 de 2003.

2. **Proyecto de ley número 016 de 2003 Cámara**, por medio de la cual se adiciona el artículo 38 de la Ley 270 de 1996.

Autor: honorable Representante: *Edgar Eulises Torres M.*

Ponentes honorable Representante: *Zamir Silva Amín y Milton Arlex Rodríguez*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 343 de 2003

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 526 de 2003.

3. **Proyecto de ley número 289 de 2003 Cámara, 21 de 2002 Senado**, por medio de la cual se reforma integralmente la Ley 84 de 1989 y parcialmente la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador: *José Renán Trujillo García*.

Ponentes: honorables Representantes: *Rosmery Martínez Rosales, Lorenzo Almendra Velasco, Griselda Yaneth Restrepo y Myriam Alicia Paredes*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 482 de 2002

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 505 de 2003.

4. **Proyecto de ley número 059 de 2003 Cámara**, por la cual se establece la asociación de los entes territoriales con los particulares para adelantar actividades científicas y tecnológicas y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Representante: *Eduardo Crissien Borrero*.

Ponentes: honorables Representantes: *Teodolindo Avendaño, Jaime Amín y Germán Varón*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 405 de 2003.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 635 de 2003.

5. Proyecto de ley 096 de 2003 Cámara, por la cual se adiciona al artículo 16 de la Ley 163 de 1994 la implementación de tarjetones en sistema braille para las elecciones.

Autor: honorable Representante: *Araminta Moreno Gutiérrez*.

Ponentes: honorables Representantes: *Iván Díaz M., Martha L. Salamanca y Jesús M. Rangel*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 462 de 2003.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 635 de 2003.

6. Proyecto de ley número 148 de 2003 Cámara, 29 de 2003 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 54 de 1990 y se establecen unos mecanismos ágiles para demostrar la unión marital de hecho y sus efectos patrimoniales entre compañeros permanentes.

Autor: honorable Senador: *Gustavo Enrique Sossa Pacheco*.

Ponentes: *Clara I. Pinillos A., Luis Fernando Velasco Ch., Ramón Elejalde A., Myriam Alicia Paredes A.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* números 353, 409 y 477 de 2003.

Ponencia publicada: Copias y correo electrónico.

IV

Lo que propongan los honorables Congresistas

El Presidente,

Tonny Jozame Amar.

El Vicepresidente,

Oscar Arboleda Palacio.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

El Subsecretario,

Hugo Jiménez Zuluaga.

Presidente:

En consideración el orden del día, se abre la discusión, ¿aprueba la Comisión el Orden del Día?

Subsecretario:

Ha sido aprobado señor Presidente.

Acta número 27 de diciembre 10 de 2003.

Presidente:

En consideración el Acta número 27, se abre la discusión, ¿aprueba la Comisión el Acta 27?

Subsecretario:

Ha sido aprobada señor Presidente.

Presidente:

Siguiente Punto del Orden del Día.

Subsecretario:

Proyectos para discusión y votación:

Proyecto de ley número 095 de 2003 Cámara, por la cual se dictan normas sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante: *Roberto Quintero García*.

Ponentes: honorable Representante: *Gina Parody, Carlos A. Piedrahíta y Myriam Paredes A.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 457 de 2003.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 635 de 2003.

Presidente:

Leamos el informe con que termina la ponencia por favor.

Subsecretario:

Proposición con que termina el informe de ponencia:

Con fundamento en los argumentos expuestos, presentamos ponencia negativa al Proyecto de ley número 95 de 2003 Cámara, por la cual se dictan

normas sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos y se dictan otras disposiciones, y en consecuencia proponemos su archivo.

Está firmada por los Representantes Gina María Parody, Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas, Myriam Alicia Paredes Aguirre. Ha sido leído el informe con que termina la ponencia.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta:

Gracias señor Presidente, el Proyecto de ley 095 de 2003 propone unos mecanismos alternativos de solución de conflictos, quiero decirles señor Presidente y honorables Representantes, que ya la Ley 23 del 91, contempló la posibilidad de establecer estos mecanismos alternativos de solución de conflictos, la Ley 640 de 2001, igualmente los contempla, el Decreto 1214 de 2000 también contempla toda la reglamentación que acá se pretende, la Ley 446 del 98, también contempla toda esta posibilidad.

El doctor Roberto Quintero, ha hecho una propuesta que todos los artículos están contemplados ya en leyes anteriores, por ejemplo, el artículo 1° de la propuesta, está en el artículo 5° de la Ley 640, el artículo 2° está en el artículo séptimo, el artículo tercero está en el artículo 19, solamente quedarían faltando dos artículos, que son los artículos finales, pero para esto no es necesario proponer una nueva ley, lo más conveniente, lo más prudente, es que se dé el desarrollo de la ley sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Quiero decirle señor Presidente, que sobre los centros de conciliación ya existe una reglamentación, que faculta a los consultorios jurídicos de las Universidades donde están las facultades de derecho, para crear los centros de conciliación, igualmente los centros de conciliación privados, que también existe la reglamentación pertinente. El Ministerio del Interior y de Justicia, ha hecho una reglamentación clara, amplia sobre este tema de los centros de conciliación. Tuve la oportunidad de presentarle al señor ex Ministro, el que sancionó ayer el Consejo de Estado, cuando era Ministro del Interior y de Justicia, una posibilidad de una reglamentación sobre los aspectos que quedaban faltando de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, él le dio traslado a la Viceministra, la Paca Zuleta y después se le dio traslado a la dependencia correspondiente del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Por todas las consideraciones, señor Presidente, considerando que lo que se propone en este proyecto de Ley 095, ya está contemplado en leyes anteriores, que está funcionando, que lo único que faltaría es desarrollar mediante un decreto las leyes que contemplan, los mecanismos alternativos de solución de conflictos, hemos pedido señor Presidente que se archive este proyecto de ley, porque ya existe la reglamentación.

Gracias señor Presidente.

Presidente:

En consideración el informe con que termina la ponencia, ¿aprueba la Comisión?

Subsecretario:

Ha sido aprobado el archivo del Proyecto, señor Presidente.

Subsecretario:

Siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 016 de 2003 Cámara, por medio de la cual se adiciona el artículo 38 de la Ley 270 de 1996.

Autor: honorable Representante: *Edgar Eulises Torres M.*

Ponentes honorable Representante: *Zamir Silva Amín y Milton Arlex Rodríguez*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 343 de 2003.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 526 de 2003.

Presidente:

Por favor leamos el informe con que termina la ponencia.

Subsecretario:

Proposición:

Archívese el Proyecto de ley número 016 de 2003 Cámara, por medio de la cual se adiciona el artículo 38 de la Ley 270 de 1996.

Está firmada por los señores ponentes *Zamir Eduardo Silva Amín* y *Milton Arlex Rodríguez Sarmiento*.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Zamir Silva Amín:

Señor Presidente, señores Representantes, este es un proyecto presentado por el honorable Representante Edgar Ulises Torres, mediante el cual se pretende modificar la ley estatutaria de la administración de justicia e igualmente así lo considera la Constitución Nacional; ¿por qué digo esto? Porque el proyecto tiene por finalidad modificar las funciones o aumentar las funciones de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en el sentido de que el Congreso, pueda acudir a esta Corporación, como lo hace el propio Gobierno, pero en esta ocasión en materia legislativa; es decir, que el Congreso, cuando así lo considere pertinente en relación con un proyecto de ley o de acto legislativo, solicite la viabilidad constitucional o conveniencia del proyecto respectivo a esta Corporación.

Desde ya ustedes entenderán que esto es inconstitucional de una parte y sería tanto como trasladar precisamente las funciones legislativas a una Corporación que de conformidad con la Carta Política tiene unas funciones específicas como lo son de una parte, las jurisdiccionales en la Sala Contenciosa Administrativa y las de orden consultivo en esta Corporación. Yo creo que no es necesario pero si ustedes lo desean, hacemos un amplio recuento de lo que es la jurisdicción contenciosa administrativa y su nacimiento, pero me parece innecesario, razones por las cuales solicitamos se archive el proyecto.

Presidente:

En consideración el informe con que termina la ponencia, se abre la discusión, ¿aprueba la Comisión el informe de ponencia?

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco:

No, simplemente que secretaría me informe porque acabo de llegar y ofrezco excusas por mi llegada tarde, si estamos debatiendo el primero o el segundo proyecto.

Presidente:

¿El segundo ya, ordena la Comisión el archivo del Proyecto?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Señor Presidente, yo quiero que usted le dé traslado a secretaría, porque no se justifica que un Congresista que llega tarde a la Comisión pare una votación, dizque para que se le explique privadamente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduardo Enríquez Maya:

Felicitación por este excelente quórum señor Presidente.

Secretario:

Proyecto de ley número 059 de 2003 Cámara, por la cual se establece la asociación de los entes territoriales con los particulares para adelantar actividades científicas y tecnológicas y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante: *Eduardo Crissien Borrero*.

Ponentes: honorables Representantes: *Teodolindo Avendaño, Jaime Amín y Germán Varón*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 405 de 2003.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 635 de 2003.

Señor Presidente, la proposición con que termina el informe de ponencia reza de la siguiente forma:

Por las consideraciones anteriormente expuestas y conforme al Pliego de Modificaciones siguiente, nos permitimos proponer a la honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto de ley 059 de 2003, *por la cual se establece la asociación de los entes territoriales con los particulares para*

adelantar actividades científicas y tecnológicas y se dictan otras disposiciones, con el pliego de modificaciones anexo, ha sido leída la proposición con que termina el informe de los ponentes doctores *Teodolindo Avendaño, Jaime Amín y Germán Varón Cotrino*.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Yo sí quisiera que los ponentes abogados Varón y mi colega nos expliquen los alcances y qué se busca con este proyecto exactamente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante Germán Varón:

Este es un proyecto que tiene por objeto establecer un marco legal para que las entidades territoriales se asocien, a fin de poder desarrollar actividades de orden cultural, científico, económico, y que en este momento pues no se encuentran autorizadas legalmente, no tiene mayores consecuencias, no implica la generación de nuevos entes territoriales, sino simplemente la posibilidad de asociación.

Interviene nuevamente el honorable Representante Germán Navas Talero:

Doctor Varón conozco sus bastos conocimientos en materia administrativa, pero yo entiendo que dos personas jurídicas pueden per se asociarse con un objetivo y siendo entidades territoriales o personas jurídicas, esto qué busca exactamente porque un departamento con personas jurídicas o un municipio puede hacer una asociación con otro, entonces yo sí quisiera que nos explique más a fondo el alcance de esta disposición.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante Germán Varón:

Estamos de acuerdo las personas jurídicas pueden asociarse, no hay ninguna prohibición para que ejerzan esa asociación con fines de orden científico, cultural, educativo, tecnológico, pero era simplemente dejar un marco regulatorio que autorice expresamente aquellos sucesos, no tengo ninguna otra apreciación diferente a esa doctor Navas.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Señor Presidente, a mí me gustaría que los ponentes me contestaran si han hecho la siguiente reflexión, si hay algo que le ha hecho daño al proceso de transparencia en la contratación pública, es la posibilidad que existe de contratar con cooperativas, o sea de volarse las leyes de contratación, a través de esquemas inclusive algunos como los de las asociaciones municipales, no puede ocurrir y hago una pregunta, porque honestamente no he profundizado en el proyecto y confié en los ponentes, ustedes no han visto la posibilidad que por ejemplo un grupo de contratistas desean asociarse con un municipio para ejecutar unas labores técnicas que terminan siendo una contratación sin licitación.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón:

Señor Presidente, de lo que se habla es de una asociación de entidades de orden territorial, incluso con particulares, pero en modo alguno significa que se puedan omitir las normas que sobre contratación existen, para nada se tocaría ese tema, ni implica ni privilegios ni prerrogativas para que lo puedan hacer en condiciones diferentes a las que normalmente se vienen desarrollando, obviamente hay que recordar que hay unas condiciones para los contratos de orden interadministrativo, pero son diferentes a las normales de los particulares que implican licitaciones, de acuerdo con el monto presupuestal que implique o que corresponda a la contratación que se pretende realizar, pero no tocaría para nada el tema de contratación. Y creo que tal vez lo que sería pertinente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Yo me explico, hoy es perfectamente legal, está ajustado a la Ley 80, la ley de contratación, contratar con cooperativas, usted lo sabe doctor Adalberto, entonces qué es lo que terminan haciendo, además no lo repito, porque aquí lo sabemos, entonces coge el alcalde recibe el

dinero, se lo manda a la Cooperativa y la Cooperativa contrata con el contratista que la alcaldía ha dicho; entonces el temor mío, es que con esta norma, por eso pregunto, o a ver qué previsiones le podemos tener, entonces ya no contratan con cooperativas, sino que se unen directamente con un contratista, entonces el contratista dice, por ejemplo vamos a hacer una asociación, yo pongo una asesoría técnica para que hagamos una vía, y la asesoría técnica es hacer el diseño, por ejemplo, pero el municipio le pone la plata, se la da al contratista, termina siendo y terminan haciendo lo que está pasando en este país y es volarse los esquemas de contratación que entre otras cosas son los esquemas que hicieron por ejemplo que Cundinamarca fuera colonizado políticamente por gente que ni siquiera la conocían en los pueblos.

Entonces exacto, por uno, entonces ese es mi temor, yo quiero llamar la atención a los señores ponentes, es ese temor, para ver ustedes cómo generan las previsiones para que realmente sean cuando hay este tipo de asociaciones, sean para beneficiar a los entes territoriales y no para volarse normas de contratación.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Myriam Paredes:

Igualmente para los ponentes, yo comparto en todo la preocupación del doctor Velasco, es normal que las entidades territoriales en este momento estén organizadas como asociaciones y creo que en no pocos casos con muy buenos resultados, pero la preocupación tiene que persistir y tiene que ser fruto de un análisis, grave sería que si esa autorización para que las entidades territoriales se asocien con entidades particulares no jurídicas, se constituyen en un peligro sumamente grave que podría permitir en un momento determinado, como lo decía el doctor Luis Fernando Velasco, de que sean maneras de disfrazar alguna forma de llevar la contratación de las entidades territoriales a entidades de carácter privado.

Simplemente una recomendación doctor Germán Varón, obviamente sino se le puede hacer hoy, hacerlo para la Plenaria, pero sí tratar de establecer muy claramente que debe siempre existir un beneficio en esa asociación para las entidades territoriales, no para las entidades particulares, porque sería sumamente grave que en un momento determinado estemos dando un direccionamiento hacia otros fines, dado que el fin inicial que ustedes proponen en el momento de la asociación es dar no den, pero nadie puede prever que el día de mañana, particulares se asocien en una que constituya una ONG, simplemente con unos fines lucrativos que en un momento determinado pueden representar beneficios para ellos.

Gracias señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Adalberto Jaimes, para una interpelación:

Gracias señor Presidente, a ver mire lo siguiente doctor Velasco y doctora Myriam, referente a la parte del proyecto que está en este momento en la Comisión y que muy seguramente se va a hacer una audiencia que ya está programada para el mes de marzo, en lo que tiene que ver con la contratación, el Gobierno Nacional ha intervenido frente a esa posición en lo que tiene que ver con la contratación de las Cooperativas, que desafortunadamente como lo dice la doctora Myriam en algunas partes, en la provincia, sirvió para algunos municipios, en otros se convirtió en unos actos de corrupción inmanejables y que el Gobierno Nacional, está claro.

El señor Presidente sacó un decreto presidencial, que es el 2170, ese decreto es el que está en este momento reglamentando la contratación estatal y en ese mismo decreto, está totalmente el Gobierno presentó o puso una barrera totalmente frente a toda esta serie de asociaciones, de federaciones y también que nos pueden contratar sino que todas tienen que ir a la página Web, entonces yo considero que aquí va a haber un debate muy grande el año entrante, frente al estatuto de contratación que afortunadamente logramos que gracias a la labor de nuestro Presidente, el doctor Tonny y también del Vicepresidente y miembros de la Comisión Primera, logramos que ese estatuto llegará a acá, a donde debía estar que es en la Comisión Primera, que es el Estatuto de

contratación estatal, recuerden ustedes que, doctor Zamir, que en el año 93, cuando sacó el proyecto de ley, la Ley 80, se hizo por la Comisión Cuarta, pero va a venir aquí a la Comisión Primera y este va a ser uno de los principales proyectos que se van a presentar el año entrante el nuevo Estatuto de la Contratación Estatal.

Entonces para tranquilidad frente a este proyecto, no podemos que en lugar de decir que nos preocupe porque este Decreto Presidencial el 2170, eso en marras a todas las Cooperativas y Fundaciones qué tiene que ver.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Presidente con la venia, yo quiero que los honorables Congresistas lean el párrafo de la ley, dice lo siguiente: Las sociedades civiles, comerciales y las personas jurídicas sin ánimo de lucro, como Corporaciones y Fundaciones que se creen y organicen o en las cuales se participe con fundamento en el artículo precedente, se regirán por la normas pertinentes de derecho privado. Mire yo sí le pediría con todo respeto a los ponentes, que no matemos el proyecto, pero excluyámoslo del orden del día, estudiémoslo bien, yo sí quisiera darle un mayor estudio y profundidad a este tema.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante Germán Varón:

A ver Presidente, yo comparto la inquietud del doctor Velasco, creo que lo procedente sería una previsión en la cual los procedimientos de contratación que terminen siendo expuestos en su momento, pues tengan una aplicación también a este tipo de convenios, y en ese sentido pues si la Comisión lo considera pertinente, deberíamos esperar también a que ese esquema de contratación, pues pueda ser aplicado en este tipo de convenios, y no generemos otra excepción al sistema general de contratación, porque ya llevamos casi que tres excepciones por decirlo de alguna manera, el PNUD, se ha convertido en una forma fácil de eludir las normas que sobre contratación existen para eludir las licitaciones, los concursos de méritos, lo propio sucede con el tema de las cooperativas que mencionaban y la verdad me parece que es pertinente la observación que se hace, deberíamos entonces a que ese proyecto sobre contratación tenga vía jurídica y acoger estos convenios al mismo sistema, de tal manera que no se abran unas puertas que después vengán a ser reglamentadas por el sistema de contratación.

En ese sentido si lo comparte el doctor Teodolindo, que es el otro ponente y nuestro colega Jaime también pues podríamos decir que se aplase el proyecto hasta tanto la ley de contratación regule el tema.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Corzo:

Gracias señor Presidente, sí yo quisiera decir lo siguiente, con referencia al proyecto de ley, lo que se quiere en sí es hacer un aporte para que esa transformación que se va a hacer en el carácter educativo, cultural y tecnológico, se pueda llevar a las ciudades intermedias y municipios pequeños para que se pueda hacer pactos, inclusive el mismo espíritu de la ley, es para poder incrementar las actividades, el desarrollo productivo, el desarrollo de la microempresa.

Por eso mismo inclusive en el proyecto, se pacta las dos formas que se puede hacer mediante la organización y creación de empresas y organizaciones comerciales y civiles, lo mismo que para personas jurídicas sin ánimo de lucro, que pueden ser las corporaciones o las fundaciones. Es así como también en el párrafo del artículo cuarto, se incluye que las conciencias, los Ministerios, el Sena, le darán prioridad para poder apoyar estas empresas, para apoyar este desarrollo productivo, entonces yo considero que el espíritu del proyecto de la ley, no va a controvertir la ley 80, primero porque es modificar y adicionar el Decreto 393 del 91, entonces yo considero que el proyecto de ley, es bondadoso y podemos, se pueden desarrollar actividades para poder generar empleo y trabajo y yo considero que el proyecto es viable y si es aplazarlo para poder ampliar más el debate, pues yo estaría de acuerdo con el ponente el doctor Varón, ese es mi concepto.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Con la venia de todos ustedes y cada día estoy encontrando más puntos de coincidencia con el doctor Velasco, extraño cuando éramos totalmente antagónicos, pero a mí sí no me gusta, no me gusta en momento que los conflictos se diriman a través del derecho privado, cuando por tratarse de entidad estatal, deberían estar regulados por el derecho administrativo.

Puede ser como decía el doctor Velasco, un boquete más que se abre en esto de la contratación, yo acompañaría a los ponentes en pedir un aplazamiento de este y un estudio más a fondo, porque a mí ese pedazo de párrafo no me gusta ni cinco realmente.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Barlahan Henao:

Señor Presidente, desde luego que es loable como ya se ha manifestado el interés de hacer algunos énfasis en normas que permitan un mayor desarrollo de los entes territoriales, pero ante la pregunta que ha hecho el doctor Germán Navas, al ponente el doctor Germán Varón, pues la respuesta no ha sido trascendente y adicionalmente comentarios como los que bien se acaban de hacer en relación con la posibilidad que da para el caso de la educación y la tecnología, esto ya está previsto desde el punto de vista de la educación en la ley que regula la educación superior en Colombia.

Con el debido respeto, salvo que después del aplazamiento vengan mejores argumentos, parecería como inocuo este proyecto. De tal manera que démosle al aplazamiento, pero de veras no parece muy convincente ni necesario en este momento.

Muchas gracias señor Presidente, gracias doctor Germán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Tonny Jozame Amar:

Gracias, yo quería dejarles señoras colegas estas inquietudes, yo le di una miradita a este proyecto y saco por encima las siguientes conclusiones:

Digamos que el objeto del proyecto es importante, pero le veo fuertes y grandes problemas de desarticulación jurídica en torno de las materias que regula. Por ejemplo, el artículo primero lo que hace es autorizar las modalidades de asociación de las entidades territoriales con otras entidades, yo quiero decirles que esto está establecido en el régimen municipal y en el departamental, este tipo de asociaciones se permiten a través de autorizaciones de los Concejos municipales y las Asambleas departamentales.

Segundo, el tema del párrafo, perdón, el segundo que dice que se harán mediante la celebración de convenios especiales de cooperación, ese punto debe hacer parte de la ley de contratación, es esa ley la que debe regular las formas de contratación en torno de las materias precisamente que se tratan en dicha ley, esa es la ley que debe decir que régimen jurídico de contratación tienen las cooperativas, cuáles tienen las asociaciones, cuáles las sociedades mixtas y cuáles el sector público central y el descentralizado y además el párrafo habla que las sociedades que se conformen en torno de esta ley, se registrarán por el derecho privado, yo le veo a eso grandes inconvenientes, no estoy de acuerdo realmente en eso, uno puede fomentar la asociación del sector público y el privado, pero en torno de las normas del régimen de contratación pública, realmente lo digo con toda la sinceridad del caso.

El artículo 4º yo creo que es ilegal porque, e inconstitucional, me anota Roberto y exactamente, porque aquí está regulando decisiones que se deban incluir en los planes y presupuestos de las entidades territoriales, no se nos olvide que eso está atribuido a leyes orgánicas, son las leyes orgánicas, la de planeación y la ley orgánica del estatuto de presupuesto, la que regula el orden de prioridades de estas materias, yo no creo que lo podamos hacer por una ley ordinaria.

Y el artículo 5º habla de estímulos y creo que eso debe ser objeto de una ley tributaria, de manera que quería dejarles esas inquietudes, yo pienso que lo que sí podemos hacer porque hay una cosa que sí comparto y es el objeto del proyecto, a mí me gusta mucho el tema de la asociación

del sector privado y público, pero hay que revelarlo en las otras leyes. ¿Qué sugeriría yo? Que se tome nota de esto para que sean incorporados en las leyes respectivas de acuerdo con la legalidad, muchas gracias Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes, para una moción de orden:

Muchas gracias señor Presidente, lo que sucede es que aquí paso algo casi que inusual, yo desistí del uso de la palabra porque habían solicitado aplazamiento en la votación del proyecto y el *animos votandi* en la Comisión, se golpearon las curules, lo que quería decir que se iba a aplazar la discusión, entonces no teníamos porqué fundar y me preocupó muchísimo cuando el Presidente se bajó de su sitial, porque el señor Presidente que siempre se tira un mini discurso después de que nosotros intervinimos, entonces venía a hablar de fondo también y lo hizo señor Presidente, usted lo hizo, ya y yo me acogí a la propuesta de aplazamiento, es que por eso que con todo comedimiento, respetando el excelente trabajo que hizo, porque el doctor Germán Varón tiene un trabajo excepcional está en el proyecto, lo que hemos pedido es que se amplíe la discusión con todos los aportes que se han hecho, que quedan recogidos en una Acta y que el doctor Germán Varón con mucho juicio, yo estoy seguro que va a tener en cuenta, pero uno mismo haciendo orden Presidente, a ver si se puede someter el aplazamiento del proyecto.

Muchas gracias.

Presidente:

Somete a consideración el aplazamiento.

Secretario:

Ha sido aprobado el aplazamiento señor Presidente. Señor Presidente adicionalmente como secretario, me permito dejar constancia que para la votación del Proyecto de ley 095, *por el cual se dictan normas sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos y se dictan otras disposiciones*, el doctor Luis Fernando Velasco, no se encontraba presente en el momento de la votación. Lo anterior dejo constancia señor Presidente, en virtud de que con posterioridad a eso, recibí un impedimento suscrito por el doctor Velasco.

Proyecto de ley 096 de 2003 Cámara, *por el cual se adiciona el artículo 16 de la Ley 163 de 1994, la implementación de tarjetones en Sistema Braille para las elecciones.*

Autor: honorable Representante *Araminta Moreno Gutiérrez*.

Ponentes: honorables Representantes: *Iván Díaz Mateus, Martha Lucía Salamanca y Jesús Rangel*.

Ponencia publicada: **Gaceta del Congreso** número 635.

La proposición señor Presidente con que termina el informe de ponencia suscrita por los tres ponentes dice:

Con fundamento en lo anterior y por considerar favorable, necesario y ajustado con el ordenamiento jurídico vigente, rindo ponencia positiva al Proyecto de ley número 096 de 2003 Cámara, *por la cual se adiciona el artículo 16 de la Ley 163 de 1994, la implementación de tarjetones en Sistema Braille para las elecciones*, y por tanto solicito se le dé el trámite correspondiente.

Ha sido leída señor Presidente, la proposición con que termina el informe de ponencia.

Presidente:

En consideración el informe con que termina la ponencia, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban el informe con que termina la ponencia?

Secretario:

Ha sido aprobado el informe con que termina la ponencia señor Presidente. Articulado: señor Presidente el proyecto consta de dos artículos.

Artículo 1º. Adiciónese el artículo 16 de la Ley 163 de 1994, así: Hasta tanto no se implemente el sistema de voto electrónico o automático, los ciudadanos con limitación visual, podrán ejercer el derecho al sufragio por medio de tarjetones en sistema de electro escritura Braille,

sin necesidad de acompañante. Para ello la Registraduría Nacional del Estado Civil, deberá implementar en toda las elecciones tarjetones en sistema de electro escritura Braille y deberá hacer publicidad, con el fin de que los ciudadanos con limitación visual, que quieran ejercer su derecho al voto empleando dicho sistema, hagan conocer su interés a la organización electoral en el momento de inscripción de las cédulas.

Con el fin de determinar el número de ciudadanos con limitación visual, que deseen votar sin acompañante y que ejercerán su derecho al voto por el sistema de electro escritura Braille, la Registraduría Nacional del Estado Civil, deberá realizar un censo con la colaboración del Instituto Nacional para Ciegos INCI y el Departamento Administrativo de Estadística DANE.

Con base en dicha información, se elaborarán el número de tarjetones en sistema de electro escritura Braille, necesarios para que cada ciudadano con limitación visual inscrito, pueda ejercer su derecho al sufragio.

En todo caso, cuando se implemente el mencionado sistema de voto electrónico o automático, las autoridades electorales deberán garantizar el ejercicio del derecho al sufragio de manera libre, a los ciudadanos con limitación visual.

Ha sido leído el artículo primero señor Presidente.

Presidente:

¿En consideración el artículo 1º ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente.

Artículo 2º.

Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Presidente:

En consideración el artículo 2º, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente.

Título del proyecto: *por la cual se adiciona el artículo 16 de la Ley 163 de 1994, la implementación de tarjetones en Sistema Braille para las elecciones.* Ha sido leído el título.

Presidente:

En consideración el título, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente.

Presidente:

¿Quiere la Comisión que este proyecto de ley pase a segundo debate?

Secretario:

Así lo quiere señor Presidente.

Presidente:

Ponentes, los mismos. ¿agotado el Orden del Día?

Secretario:

Sí señor Presidente ha sido agotado el Orden del Día.

Presidente:

Se levanta la sesión y citamos para el martes de común acuerdo con lo de ayer a las 8 de la mañana, Código de Procedimiento Penal.

Secretario:

Siendo las diez y quince (10:15) de la mañana, se levanta la sesión y se convoca para el próximo martes a las ocho (8:00) de la mañana, con el fin de votar el articulado del 001/2003 Cámara y el 148.

El Presidente,

Tonny Jozame Amar.

El Vicepresidente,

Oscar Arboleda Palacio.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

El Subsecretario,

Hugo Jiménez Zuluaga.

CONTENIDO

Gaceta número 18-Martes 3 de febrero de 2004	
CAMARA DE REPRESENTANTES	
ACTAS DE COMISION	Págs.
Comisión Primera Constitucional Permanente	
Legislatura 2003-2004 – Primer Período	
Acta número 24 de 2003, diciembre 2.....	1
Acta número 28 de 2003, diciembre 11	18